

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



## IES LIBERTAD

Curso 2018- 19



## ÍNDICE:

<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. ENTORNO FÍSICO. ....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. ENTORNO SOCIOCULTURAL. ....</b>	<b>7</b>
<b>1.3. MEDIDAS EDUCATIVAS. ....</b>	<b>9</b>
<b>2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....</b>	<b>10</b>
<b>3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.....</b>	<b>14</b>
<b>a. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.) .....</b>	<b>14</b>
<b>i. Materias en E.S.O. ....</b>	<b>16</b>
<b>A. Materias en 1º E.S.O.....</b>	<b>16</b>
<b>B. Materias en 2º E.S.O.....</b>	<b>16</b>
<b>C. Materias en 3º E.S.O.....</b>	<b>17</b>
<b>D. Materias en 4º ESO: ENSEÑANZAS ACADÉMICAS.....</b>	<b>18</b>
<b>E. Materias en 4º ESO: ENSEÑANZAS APLICADAS.....</b>	<b>19</b>
<b>ii. Criterios de promoción en la E.S.O. ....</b>	<b>20</b>
<b>iii. Criterios de titulación en la E.S.O. ....</b>	<b>23</b>
<b>3.1.4 Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).....</b>	<b>24</b>
<b>3.2 BACHILLERATO .....</b>	<b>30</b>
<b>3.2.1 Primero de Bachillerato.....</b>	<b>30</b>
<b>3.2.2 Segundo de Bachillerato.....</b>	<b>32</b>
<b>3.2.3. Criterios de promoción en Bachillerato.....</b>	<b>33</b>
<b>3.2.4. Criterios de titulación en Bachillerato.....</b>	<b>34</b>
<b>4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO.....</b>	<b>35</b>
<b>4.1. En el ámbito de la educación. ....</b>	<b>35</b>
<b>4.2. En relación con el Profesorado.....</b>	<b>36</b>
<b>4.3. En relación con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.....</b>	<b>36</b>
<b>4.4. En el ámbito de la organización del Centro. ....</b>	<b>37</b>
<b>5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....</b>	<b>38</b>
<b>5.1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>5.2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>39</b>



<b>5.3. CLASIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.</b>	<b>40</b>
<b>5.4. MEDIDAS CURRICULARES GENERALES:</b>	<b>40</b>
<b>5.5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS:</b>	<b>42</b>
5.5.1. <i>Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo</i>	42
5.5.2. <i>Alumnado destinatario</i>	43
5.5.3. <i>Recursos personales</i>	43
<b>5.6. MEDIDAS CURRICULARES EXTRAORDINARIAS:</b>	<b>43</b>
5.6.1. <i>Flexibilización por sobredotación intelectual</i>	45
5.6.2. <i>Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)</i>	45
5.6.3. <i>Alumnado destinatario de las medidas extraordinarias</i>	45
5.6.4. <i>Criterios generales de actuación</i>	46
5.6.5. <i>Criterios para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales</i>	46
5.6.6. <i>Horarios de apoyo</i>	46
5.6.7. <i>Áreas prioritarias de apoyo</i>	47
<b>5.7. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.....</b>	<b>47</b>
5.7.1. <i>Actuaciones con la familia</i>	47
5.7.2. <i>Actuaciones con el alumnado</i>	48
5.7.3. <i>Actuaciones del Profesorado</i>	48
5.7.4. <i>Identificación y análisis de las necesidades educativas del alumnado de integración tardía.</i>	48
5.7.5. <i>Medidas curriculares:</i>	49
5.7.6. <i>Medidas simultáneas a la escolarización</i>	50
<b>5.8. ALUMNOS HOSPITALIZADOS O CONVALECIENTES</b>	<b>50</b>
<b>5.9. ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR.....</b>	<b>51</b>
<b>5.10. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>6. ORIENTACION Y TUTORÍA</b>	<b>52</b>
6.1. <b>INTRODUCCIÓN</b>	52
6.2. <b>CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL</b>	52
6.3. <b>FINALIDAD DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL</b>	53
6.4. <b>ORGANIZACIÓN</b>	54
6.5. <b>PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL</b>	54
6.6. <b>CRITERIOS DE APLICACIÓN</b>	55



<b>6.7. ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>56</b>
6.7.1. <i>Tutores de ESO .....</i>	56
6.7.2. <i>Tutores de BACHILLERATO .....</i>	56
<b>6.8. FUNCIONES.....</b>	<b>57</b>
<b>6.9. ACTUACIONES.....</b>	<b>57</b>
6.9.1. <i>Actuaciones con el alumnado a nivel individual .....</i>	57
6.9.2. <i>Actuaciones con el grupo de alumnos.....</i>	58
6.9.3. <i>Actuaciones con el resto del Profesorado .....</i>	59
6.9.4. <i>Actuaciones con las familias .....</i>	59
<b>6.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>60</b>
<b>6.11. TUTORIA INDIVIDUALIZADA.....</b>	<b>61</b>
<b>6.12. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN .....</b>	<b>62</b>
6.12.1. <i>Funciones .....</i>	62
6.12.2. <i>Apoyo a la función Tutorial.....</i>	63
6.12.3. <i>Intervención en procesos de Enseñanza y Aprendizaje .....</i>	63
6.12.4. <i>Coordinación con otras Instituciones.....</i>	64
6.12.5. <i>Evaluación .....</i>	65
6.12.6. <i>Implicados.....</i>	65
<b>6.13. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL .....</b>	<b>65</b>
6.13.1. <i>Objetivos.....</i>	65
6.13.2. <i>Principios básicos .....</i>	66
6.13.3. <i>Contenidos: Núcleos de intervención .....</i>	66
<b>7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA ....</b>	<b>67</b>
<b>MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO .....</b>	<b>67</b>
<b>8. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.....</b>	<b>68</b>
8.1. <i>Capacitación lingüística del profesorado. ....</i>	68
8.2. <i>Aplicación didáctica de las TIC en las aulas.....</i>	69
8.3. <i>Innovación metodológica. ....</i>	69
<b>9. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO: .....</b>	<b>70</b>
<b>10. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.....</b>	<b>71</b>
<b>11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS. ....</b>	<b>71</b>
<b>12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: .....</b>	<b>72</b>
12.1. <b>PROGRAMA LINGÜÍSTICO: INGLÉS .....</b>	<b>72</b>



<b>12.1.1. Objetivos generales:</b> .....	<b>72</b>
<b>12.1.2. Actores imprescindibles: alumnos, profesores, familias, administraciones educativas.</b>	<b>73</b>
<b>12.1.3. Compromisos del centro:</b> .....	<b>74</b>
<b>13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.</b> .....	<b>75</b>

## 1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL. RESPUESTAS EDUCATIVAS.

### 1.1. ENTORNO FÍSICO.

El municipio de Carranque se encuentra situado en la zona norte de la comarca de La Sagra y linda con los términos municipales de Batres, Serranillos del Valle y Griñón en la provincia de Madrid, y Ugena, Illescas, El Viso de San Juan y Casarrubios del Monte en la de Toledo.

Distancia 40 km. de Toledo, capital de la provincia a la que pertenece, y 35 km. de Madrid, capital de España. Su término municipal se encuentra bañado por el río Guadarrama, siendo varios los arroyos que desembocan en él.

La población conjunta de los tres pueblos que aportan alumnado al IES Libertad, sobre el censo de enero de 2012, es de 13672 habitantes. La población de Carranque es de 4473 habitantes, la de El Viso de San Juan es de 3939 habitantes y la de Ugena es de 5260 habitantes.

Los nuevos habitantes de Carranque, El Viso de San Juan y Ugena, provienen, en su gran mayoría, de municipios del sur de Madrid: Parla, Getafe, Leganés, Fuenlabrada, etc. Una de las consecuencias de la llegada de nueva población es la pérdida de los valores tradicionales de pueblos eminentemente agrícolas hace unas décadas, convirtiéndose en entes en constante crecimiento pero sin identidad, con un urbanismo basado fundamentalmente en la vivienda unifamiliar.

La población de Carranque se dedica en un amplio porcentaje a actividades relacionadas con el sector secundario, cuyo desarrollo en la zona de la Sagra norte y en el sur de Madrid tiene como consecuencia directa en nuestro entorno las siguientes condicionantes:

- a) Una oferta laboral en este sector, lo que incide en la poca motivación para el estudio de los alumnos. Paradójicamente, no existe una oferta educativa de formación profesional acorde con la oferta laboral.
- b) Una ausencia prolongada del domicilio familiar por parte de muchos padres y madres que desarrollan su trabajo fuera de Carranque, en municipios del entorno y, sobre todo, de Madrid.

De lo expuesto en el segundo punto, se extraen las siguientes consecuencias:

1º. Es evidente que ese crecimiento tan acelerado de la población no se vio acompañado de un desarrollo de infraestructuras y servicios a un ritmo similar, por lo que la demanda de los mismos ha constituido un eje de reivindicación constante de la población del municipio, no siempre bien encauzada.



2º. En segundo lugar, y para lo que nos ocupa, las características del alumnado, como no podía ser de otra forma, es muy heterogénea, tanto por origen nacional (aproximadamente un 20 % del alumnado es de origen inmigrante), como por composición social (se observa un conjunto de alumnos ligados a unos valores de tradición, los de Carranque “de toda la vida”, y un nuevo tipo de habitante que llegó en busca de una supuesta calidad de vida, alejado de las grandes poblaciones, aprovechando las ventajas del *boom* inmobiliario). La dualidad expresada se concreta, como veremos más adelante en una resistencia a la pérdida de la identidad del municipio por parte del primer grupo y una ausencia de identidad de los “nuevos”, que no se vinculan, por resistencia de los “viejos” o por falta de interés, a una pretendida identidad carranqueña.

## 1.2. ENTORNO SOCIOCULTURAL.

El nivel social y cultural perteneciente a las familias de nuestro entorno es también bastante heterogéneo, al igual que la población que lo constituye. En este sentido, nos encontramos con niveles extremos que corresponden a sectores sociales bajos o muy bajos en contraste con otros medios. De forma aproximada, se puede establecer que el 60% de la población pertenece a un estrato social medio, mientras que el 40% corresponde a sectores medio-bajos. Además, hay un sector muy minoritario que podría definirse como desestructurado o marginal.

A este último segmento sociocultural corresponderían las familias en las que los padres únicamente han cursado estudios primarios, siendo muy infrecuente que utilicen cualquier tipo de recursos informativos o culturales.

Este ambiente se traduce en el escaso interés que tienen nuestros alumnos por visitar las bibliotecas públicas de sus respectivas localidades, y el poco tiempo que dedican a realizar actividades de tipo cultural. Según se deduce de sus propias afirmaciones, la mayor parte de su tiempo libre lo invierte en actividades deportivas, en ver la televisión o, incluso, en “no hacer nada”. En las familias más desfavorecidas es donde se suelen concentrar los casos de absentismo, se reduce el número de escolarización y se da el mayor porcentaje de abandono y fracaso escolar.

El impacto de la población inmigrante ha tenido poca incidencia hasta el momento. Al no ser excesivamente numerosa y no presentar problemáticas relevantes, el proceso de adaptación e integración en el ambiente escolar, se ha producido con normalidad.



En general, los alumnos al incorporarse al centro, no tienen claras sus expectativas de futuro y, en bastantes casos, no muestran motivación alguna por el aprendizaje. Para corregir en la medida de lo posible estas dificultades, los profesores de nuestro centro mantienen, en su gran mayoría, una actitud cálida, próxima y cordial, lo que facilita la comunicación con el alumnado. Este clima promueve unas relaciones positivas que fomentan la curiosidad por el saber y muchas ventajas para poder orientarlos en la planificación de su futuro.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el centro, dentro de sus objetivos, intenta potenciar el interés por la lectura por medio de la utilización de la biblioteca del centro, de modo que se facilite de un modo inmediato el acceso de nuestro alumnado a una información de la que carecen en su entorno familiar.

La organización de actividades culturales tanto por agentes externos al centro (Ayuntamiento, Junta de Comunidades, Organismos Provinciales, etc.), como por agentes internos (Departamentos) es muy beneficiosa para fomentar en el alumno el interés por el mundo que le rodea en sus múltiples dimensiones (históricas, científicas, artísticas...) y contribuye, por tanto, de un modo fundamental al desarrollo íntegro de su personalidad.

Para la consecución de este objetivo cultural sería necesario, entre otras cosas, el poder disponer de una sala suficientemente amplia y adecuadamente condicionada que se pudiera habilitar como Salón de Actos. Igualmente, se debería dotar a los distintos Departamentos de un presupuesto específico, para la organización y realización de actividades culturales.

En lo relativo a las relaciones entre el centro y la familia, la gran mayoría de las familias considera que la enseñanza que están recibiendo sus hijos es buena. Se procura mantener el máximo contacto con los padres y madres, siempre que es posible a nivel personal, a través de entrevistas con profesores y tutores. También existe una comunicación vía telefónica, cuando la situación lo requiere. En el centro disponemos del programa de gestión Papás, a través del cual, los padres que lo soliciten pueden tener una información instantánea sobre las ausencias o resultados de trabajos y exámenes, consultando la aplicación informática.

Las relaciones con la Asociación de madres y padres son constantes y fluidas a lo largo de todo el curso.

### 1.3. MEDIDAS EDUCATIVAS.

Como consecuencia del entorno descrito, los alumnos que se matriculan en 1º de ESO presentan gran disparidad en cuanto a:

- Niveles de competencia curricular: dominio de las técnicas instrumentales.
- Actitudes y hábitos de estudio.
- Colaboración de las familias y estrategias educativas.
- Estrategias de aprendizaje.
- Interés y motivación.
- Habilidades sociales y formas de resolver conflictos.

Por otro lado, también acceden alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo: alumnos con necesidades educativas especiales (Dictamen de escolarización), alumnos con dificultades de aprendizaje, o alumnos de incorporación tardía en el sistema educativo.

Para atender toda esta variedad, nuestro centro dispone en la actualidad de todas las alternativas que ofrece el sistema educativo, cuya incorporación ha ido realizándose de forma progresiva a lo largo de los cursos anteriores, gracias a la colaboración de todo el profesorado.

En la actualidad se imparten en nuestro centro las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los criterios de agrupamiento de alumnos para 1º de ESO son el de respetar, en la medida de lo posible, el grupo de sus centros de procedencia y el pertenecer al Programa Lingüístico. En 2º de ESO se mantienen los criterios anteriores y, además, se introduce el reparto de repetidores y el cambio de grupo de algunos alumnos en función de su evolución en el curso anterior.

En 1º de ESO se ofertan como materias optativas Francés, Tecnología Creativa, e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, en 2º ESO se ofertan como materias optativas, Francés, Taller de artes plásticas y diseño y Taller Tecnológico y Profesional.

En los cursos de 3º y 4º de ESO el criterio de agrupamiento viene derivado principalmente por la optatividad y la opcionalidad.

En 2º y 3º de ESO también está implantado el Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento PMAR, cuyos alumnos se agrupan en función de los siguientes criterios:



- a) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al segundo curso. Este alumnado se incorporará al primer curso del programa.
- b) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al tercer curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa.
- c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa.

En Bachillerato tenemos las modalidades de Ciencias, y de Humanidades y Ciencias Sociales, con sus itinerarios correspondientes en ambos casos.

## **2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

De acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son el fundamento de nuestro orden social.

La convivencia democrática, el pluralismo, la tolerancia y el respeto son valores superiores de nuestro ordenamiento educativo.

La educación es un derecho de todos, reconociendo la libertad de enseñanza. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de ese respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Siguiendo estos valores reconocidos en la Constitución nos inspiraremos en los principios recogidos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE):

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

“b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como



elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.



p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Asimismo, siguiendo la LOMCE, nuestro sistema educativo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Asumiendo como propios los principios y fines generales anteriormente recogidos y teniendo en cuenta la situación sociocultural de nuestros alumnos y su edad madurativa, además de las influencias que de la sociedad reciben, nuestro Centro concibe la educación como:



### **1. Educación en la libertad y para la libertad:**

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se alcanzará haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, a través de su participación libre y responsable en la vida y organización del centro.

### **2. Educación en la creatividad:**

Entendemos por creatividad el cultivo de toda conducta espontánea y de todas las manifestaciones que tengan un acento personal, y no meramente repetitivo. Nos decantamos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno, su capacidad de asombro, su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, a inventar...

### **3. Educación en la autonomía:**

Utilizando métodos y recursos variados que permitan el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como la motivación para continuar aprendiendo, entre ellos, visitas de estudio, conferencias, medios informáticos y audiovisuales. Fomentando la actividad y participación del alumnado como protagonista de su propia formación. Procurando la reflexión, la deducción de conclusiones a partir de observaciones o sencillas investigaciones, la confrontación de opiniones, la verbalización de emociones e ideas.

### **4. Educación como apertura:**

Una educación personalizada e integral que facilite la apertura del alumno hacia los demás, que posibilite al alumno relacionarse positivamente con su entorno y que permita al alumnado traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la asistencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe, con una curiosidad sana hacia los valores éticos, estéticos, científicos, religiosos, etc.

### **5. Educación como una formación de la persona recogida por los principios de:**

- a. Coeducación, eliminando toda discriminación por razón de sexo y potenciando una educación para la igualdad de sexos.
- b. Integración, consiguiendo que la comunidad educativa considere al alumnado con Necesidades Educativas Especiales como miembros con plenos derechos y deberes y favorezca su integración.

c. Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad de sus alumnos con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales, sus diferencias en la relación a su cultura, religión, etc.

d. Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

### **6. Educación para la convivencia:**

Rigiéndonos por los siguientes principios:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través de consenso y la negociación.

### **7. Educación para la afectividad:**

Nuestra acción educativa debe dirigirse a la ampliación del horizonte afectivo del alumno, con el objetivo de alcanzar el equilibrio emocional en tres campos:

- **Social:** prestando especial atención a los problemas sociales como la marginación, el tercer mundo, la injusticia, etc.
- **Personal:** fomentando el establecimiento de relaciones personales basadas en la sinceridad afectiva y la comunicación, evitando el entramado rechazo-agresividad, tanto en el centro como en la familia.
- **Artístico:** fomentando la valoración de todo tipo de expresiones artísticas (música, cine, teatro, literatura, pintura, etc.), como formas de expresión que transmiten sentimiento, también se potenciarán la expresión corporal y la expresión verbal como forma de expresión de los sentimientos internos.

## **3. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO**

### **a. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.)**

La Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Su finalidad consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su



incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Se basa en los principios generales indicados en el artículo 22 de la LOMCE.

### REGULACIÓN NORMATIVA

- El Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria está establecido y ordenado por el decreto 69/2007 de 29 de mayo (DOCM de 1 de junio), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria Obligatoria.

- Según la Orden 12-06-2007 (DOCM de 20-06) de distribución de materias en la ESO, en el Instituto "Libertad", se adoptará el modelo de Anexo I para el horario general, aunque se podrán ofertar las materias optativas recogidas en el Anexo II sin ser necesario cambiar a este anexo horario, según las instrucciones emitidas por el Servicio de Inspección.

- Las materias Educación Plástica y Visual y Música se ofertarán tanto en 2º de ESO, de modo que el que haya cursado Educación Plástica y Visual en 1º de ESO tendrá que cursar obligatoriamente Música en 2º de ESO y viceversa.

- La evaluación y los criterios de PROMOCIÓN Y TITULACIÓN, se basan en la Orden 4-6-2007 (DOCM de 20-06).

Con fecha 22 de junio de 2015 se ha publicado en el DOCM el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

**i. Materias en E.S.O.**

**A. Materias en 1º E.S.O.**

**A1.- 1º ESO: MATERIAS TRONCALES GENERALES Y ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS**

<b>1º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Inglés	4
Geografía e Historia	4
Biología y Geología	3
Educación Plástica-Visual-Audio	2
Música	2
Educación Física	2
Religión /Valores éticos	2

- En 1º de ESO, el alumnado del Programa Lingüístico (inglés) cursará Geografía e Historia y Música como disciplinas no lingüísticas. Además la materia de Inglés se imparte respetando las agrupaciones de programa lingüístico.

**A2.- 1º DE ESO: ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN (2 horas)**

<b>1º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Francés	2
Tecnología Creativa	2
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	2

**B. Materias en 2º E.S.O.**

**B1.- 2º ESO: MATERIAS TRONCALES GENERALES**

<b>2º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Inglés	4
Geografía e Historia	3
Física y Química	3

## B2. - 2º ESO: MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

2º ESO	Nº HORAS
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Música	2
Tecnología	2
Religión/Valores Éticos	1

- En 2º de ESO, el alumnado del Programa Lingüístico (inglés) cursará las materias de Geografía e Historia y Música como disciplinas no lingüísticas. Además la materia de Inglés se imparte respetando las agrupaciones de programa lingüístico.

## B3.- 2º DE ESO: MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (Una materia)

2º ESO	Nº HORAS
Francés	2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
Cultura Clásica	2
<b>MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</b>	
Taller de Arte y Expresión	2

### C. Materias en 3º E.S.O.

## C1.- 3º ESO: MATERIAS TRONCALES GENERALES Y ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

1º ESO	Nº HORAS
Lengua Castellana y Literatura	5
Matemáticas Aplicadas	4
Matemáticas Académicas	4
Inglés	4
Geografía e Historia	3
Biología y Geología	3
Física y Química	3
Educación Física	2
Tecnología	2
Religión / Valores Éticos	1

- En 3º de ESO, el alumnado del Programa Lingüístico (inglés) cursará CSO y Educación Física como disciplinas no lingüísticas. Además la materia de Inglés se imparte respetando las agrupaciones de programa lingüístico.

## **C2.- 3º DE ESO: ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y LIBRE CONFIGURACIÓN (2 materias)**

<b>1º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Francés	2
Música Activa y Movimiento	2
Cultura Clásica	2

### **D. Materias en 4º ESO: ENSEÑANZAS ACADÉMICAS**

#### **D1. -MATERIAS TRONCALES GENERALES**

<b>4º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas Académicas	4
Inglés	4
Geografía e Historia	3

#### **D2. -MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN**

	<b>4º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Itinerario 1	Biología y Geología	3
	Física y Química	3
Itinerario 2	Economía	3
	Latín	3

Los alumnos cursan uno de los dos itinerarios.

#### **D3. -MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS**

<b>4º ESO</b>	<b>Nº HORAS</b>
Educación Física	2
Filosofía	2
Religión / Valores Éticos	1



#### D4. -MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (2 materias)

4º ESO	Nº HORAS
Francés	2
Cultura Científica	2
Cultura Clásica	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	2
Música	2
Artes Escénicas y Danza	2
Tecnologías de la información y la Comunicación	2
Tecnología Robótica	2

#### E. Materias en 4º ESO: ENSEÑANZAS APLICADAS

##### E1. -MATERIAS TRONCALES GENERALES

4º ESO	Nº HORAS
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas Académicas	4
Inglés	4
Geografía e Historia	3

##### E2. -MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN

	4º ESO	Nº HORAS
Itinerario 1	Tecnología	3
	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
Itinerario 2	Tecnología	3
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3

Los alumnos cursan uno de los dos itinerarios.



### E3. -MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

4º ESO	Nº HORAS
Educación Física	2
Tecnologías de la Información y la Comunicación	2
Religión / Valores Éticos	1

### E4. -MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (2 materias)

4º ESO	Nº HORAS
Francés	2
Cultura Científica	2
Cultura Clásica	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	2
Música	2
Artes Escénicas y Danza	2
Filosofía	2

- En 4º de ESO, el alumnado del Programa Lingüístico (inglés) cursará Geografía e Historia y Educación Física como disciplinas no lingüísticas. Además la materia de Inglés se imparte respetando las agrupaciones de programa lingüístico.

#### ii. Criterios de promoción en la E.S.O.

La promoción de curso en ESO está regulada por la Orden de 15/04/2016 , de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su Artículo 10.

#### *Artículo 10. Promoción.*

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores que imparten docencia al alumno, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave del curso correspondiente. En los



casos en los que el alumnado no supere todas las materias o ámbitos, la decisión se tomará en la sesión de la evaluación extraordinaria.

La no promoción se considerará una medida de carácter excepcional, que habrá de ser motivada y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas e independientes.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que se reúnen las siguientes condiciones:

- a) El alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficiará su evolución académica.
- b) Se le van a aplicar al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Igualmente, de forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tenga expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficie su evolución académica.
- c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

3. A efectos de la promoción, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno deba cursar en cada uno de los grupos de materias establecidos en el anexo III del Decreto 40/2015, de 15 de junio. En todo caso, estas decisiones deben tomarse de manera colegiada por el equipo de profesores. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

4. Quienes promocionen con materias pendientes deberán matricularse de las materias no superadas. Además, dichos alumnos seguirán el programa de refuerzo que coordinará el tutor y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas.

5. El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces



como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

6. La no promoción originará que se establezca un programa de refuerzo y que se adapte a las necesidades del alumno para ayudarles a superar las dificultades detectadas. Los centros establecerán las orientaciones generales para estas medidas con el asesoramiento de los responsables de orientación y deberán incorporarlas en sus documentos institucionales

#### *Artículo 11. Evaluación y promoción de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.*

1. Para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adecuen a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por dificultades específica de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, sí como para los alumnos con necesidades educativas especiales, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con los Planes de Refuerzo Educativo que se hayan establecido, y que en ningún caso aminorarán las calificaciones obtenidas.

2. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en sus adaptaciones curriculares, diseñadas para que este alumnado, siempre que sea posible, alcance los objetivos de etapa y las competencias clave. La aplicación personalizada de las medidas se revisará trimestralmente y al finalizar el curso académico correspondiente, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación del centro, con la supervisión de la jefatura de estudios.

3. Las decisiones de promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales serán consideradas por el equipo docente atendiendo a sus adaptaciones curriculares, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumno.

4. La titulación de los alumnos con necesidades educativas especiales tendrá las mismas características que las del resto del alumnado.

5. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.5 de dicha Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y en artículo 10.5 de la presente orden.

### iii. Criterios de titulación en la E.S.O.

El **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio**, tiene por objeto determinar, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

#### **Artículo 2.**

##### ***Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.***

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:
  - a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
  - b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
  - c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
2. En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
3. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.
4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando



- dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.
5. Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
  6. En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.
  7. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

### **3.1.4 Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**

Los PMAR se organizarán según el modelo curricular por ámbitos. El horario de los ámbitos se ajustará con carácter general, al horario de las materias que incluye cada uno de ellos, según la asignación horaria del primer ciclo de ESO que figura **la Orden 14/07/2016**

### **CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LOS PMAR**

**Acceso al PMAR.** De acuerdo con el **Artículo 4 de la Orden 14/07/2016** los destinatarios y requisitos de acceso.

1. La incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento deberá hacerse tras haber adoptado medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las necesidades de aprendizaje del alumno o alumna.
2. Podrán participar en estos programas:
  - a) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al segundo curso. Este alumnado se incorporará al primer curso del programa.



b) El alumno o alumna que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al tercer curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa

c) Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso. Este alumnado se incorporará al segundo curso del programa.

Los alumnos con discapacidad que participen en estos programas contarán con los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevén para este tipo de alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

3. Estos programas irán dirigidos preferentemente al alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y se estime que, mediante esta medida, hay expectativas de que pueda cursar con éxito el cuarto curso de la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Corresponderá al equipo docente proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. Una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales, la incorporación requerirá de la evaluación tanto académica como psicopedagógica del alumnado y contará con el visto bueno de la Inspección de Educación.

#### **Duración de los programas y permanencia en los mismos. Artículo 5. 1. de la Orden 14/07/2016**

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrán una duración de dos años, que serán denominados primero y segundo, y que se cursarán, respectivamente, en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, la duración será de un año, correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria, en los supuestos b) y c) contemplados en el artículo 4.2 de esta orden.

2. Aquellos alumnos y alumnas que, al finalizar el programa, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

3. La incorporación excepcional desde el tercer curso, prevista en el apartado c) del artículo 4.2 tendrá la consideración de repetición, por lo que, en caso de que una vez finalizado el curso, el alumno o alumna no estuviera en condiciones de promocionar a cuarto, no podrá repetir nuevamente.

4. En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos o alumnas que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según determina la normativa vigente a este respecto.



### **Incorporación a los programas. Artículo 6 de la Orden 14/07/2016.**

1. La incorporación del alumnado requerirá, en todo caso, la evaluación tanto académica como psicopedagógica del mismo, con arreglo al siguiente procedimiento:

En la sesión de evaluación del segundo trimestre, el tutor o tutora del grupo realizará una primera propuesta provisional que será corroborada por el equipo docente y recogida en el acta correspondiente, a partir de la cual dará comienzo el proceso que se detalla a continuación:

a) La propuesta provisional será razonada por el equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno o alumna y presentada por medio de un informe. Dicho informe será elaborado y firmado por el tutor o tutora y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicará, a partir de la información facilitada por el profesorado de las distintas materias, el nivel de competencia curricular alcanzado en las diferentes materias cursadas, el tipo de dificultades que impiden el progreso educativo del alumno o alumna, la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad, así como las medidas adoptadas con anterioridad. La propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado permanente de la situación del alumno o alumna y en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.

b) La jefatura de estudios trasladará la propuesta provisional al orientador u orientadora, que realizará un informe que deberá incluir las conclusiones de la evaluación académica y psicopedagógica del alumno o alumna, e informará a sus padres, madres o representantes legales acerca de su incorporación al programa. Como norma general, el informe de evaluación académica y psicopedagógica deberá estar concluido antes de finalizar el curso escolar.

c) La propuesta de incorporación o no de un alumno o alumna a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se realizará en la sesión de evaluación final ordinaria. Esta propuesta deberá ser razonada y se hará constar en el acta de evaluación. Cuando no haya unanimidad entre los participantes en esta reunión, la decisión será tomada por mayoría simple.

d) El consejo orientador y la decisión definitiva de incorporación se realizarán una vez celebrada la sesión extraordinaria de evaluación.

e) El envío de la propuesta definitiva será realizada por el director o directora del centro educativo al Servicio de Inspección de Educación, para que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para la incorporación al programa, eleve el informe al titular de la Dirección Provincial competente en materia de educación, para su autorización y posterior comunicación al centro educativo del alumnado que se incorpora al programa.

2. El proceso al que se refiere el apartado anterior deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado el inicio del programa al comienzo del curso escolar.



3. Excepcionalmente, se podrán incorporar determinados alumnos y alumnas a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento a lo largo del primer trimestre del curso, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en esta orden y con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

**Abandono del programa. Artículo 7 de la Orden 14/07/2016.**

1. Un alumno o alumna abandonará el programa si se agotan todas las posibilidades de promoción previstas en esta orden, incluidas las condiciones de edad que establece la normativa vigente.

2. Cuando el alumno o alumna al finalizar el primer año del programa, el equipo docente y el departamento de orientación consideren que ha alcanzado de forma suficiente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo y siempre que favorezca su desarrollo, podrá tomar la decisión de realizar el tercer curso mediante el currículo ordinario.

3. De manera excepcional, cuando un alumno o alumna se haya incorporado a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y no esté progresando conforme a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el mismo, podrá decidirse que el alumno o alumna se incorpore a los grupos ordinarios o a otras opciones formativas, previo informe razonado que será elaborado por el equipo docente y el departamento de orientación. Esta propuesta podrá realizarse al finalizar cada uno de los cursos del programa. La medida deberá contar con la autorización del titular de la Dirección Provincial competente en materia educativa, previo informe favorable del Servicio de Inspección de Educación

**Artículo 12 de la Orden 14/07/20. Evaluación.**

1. La evaluación del alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento será continua y diferenciada y tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el programa.

2. La evaluación será realizada por el conjunto de los profesores y profesoras que imparten enseñanzas al alumnado, coordinados por la persona responsable de la tutoría.

3. La programación de cada una de las materias y ámbitos que componen el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tendrá la consideración de programa de refuerzo al que se refiere el artículo 22.3, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. En consecuencia, la superación de un ámbito del programa tendrá como efecto la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumnado al programa.

El mismo criterio se seguirá con las materias no integradas en ámbitos, siempre que la materia superada y la materia pendiente tengan la misma denominación.



4. El profesorado deberá incluir en la programación correspondiente al segundo curso del programa aquellas medidas que considere apropiadas para que el alumno o alumna que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito o materia del primer curso pueda superarlos.
5. Respecto a las materias suspensas de cursos anteriores que no formen parte del programa, los alumnos y alumnas deberán matricularse y realizar las actividades programadas por los departamentos didácticos correspondientes. Dichas actividades podrán incorporarse como programas de refuerzo dentro de cualquiera de los cursos del programa.
6. Cuando por la superación de un ámbito se den por superadas las materias pendientes de cursos anteriores que forman parte del mismo, se otorgará a dichas materias la misma calificación que se obtenga en el ámbito.
7. En el caso de que un alumno o alumna abandone el programa, deberá recuperar las materias que componen el mismo, y todas las que tenga no superadas de cursos anteriores, si las hubiera.

**Promoción. Artículo 13 de la Orden 14/07/2016.**

1. El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos promocionará al segundo curso del mismo una vez haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir, siempre que permanezca en el programa.
2. El alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento de dos cursos podrá repetir al término del segundo curso, una sola vez, siempre que no hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa y cumpla las condiciones de edad que establece la norma.  
El alumnado que curse un programa de un curso podrá repetir al término del mismo, salvo que se hubiera incorporado al mismo a repetir tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o que hubiera agotado las posibilidades de repetición en la etapa.
3. El alumnado promocionará a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria cuando:
  - a) Haya superado todos los ámbitos y materias cursados en el programa.
  - b) Tenga evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o en el ámbito de carácter científico y matemático, pero hayan superado los restantes ámbitos y materias.
  - c) Tenga evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y una materia no incluida en los ámbitos.
  - d) Tenga evaluación negativa, como máximo, en dos materias no incluidas en los ámbitos.
4. De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



- a) Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y uno cualquiera de los otros dos ámbitos, el lingüístico y social o el científico y matemático.
- b) Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y dos materias no incluidas en los ámbitos.
- c) Que tengan evaluación negativa como máximo, en tres materias no incluidas en los ámbitos.
- d) Que tengan evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico y social o el ámbito de carácter científico y matemático y alguna de las materias no incluidas en los ámbitos.

Esta decisión la adoptará el equipo docente cuando considere que la naturaleza de los ámbitos y las materias con evaluación negativa no impide al alumnado seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica

#### **Materias:**

De acuerdo con la Orden 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

<b>Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)</b>		
<b>Materias</b>	<b>PMAR I</b>	<b>PMAR II</b>
Ámbito Lingüístico y Social	7	8
Ámbito Científico y Matemático	7	10
Ámbito de Lenguas Extranjeras(Inglés)	4	4
Educación Física	2	2
Tecnología	2	2
Música	2	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
Materia del grupo III	2	2
Religión/ Valores Éticos	1	1
Tutoría	1	1



Los grupos se formaran con un mínimo de 8 alumnos/as y un máximo de 15 alumnos/as salvo que por necesidades de escolarización se determine ampliar ese número hasta un máximo de 18 alumnos/as en total.

### 3.2 BACHILLERATO

#### REGULACIÓN NORMATIVA PARA DE BACHILLERATO

Con fecha 22 de junio de 2015 se ha publicado en el DOCM el **Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.**

**Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.**

#### 3.2.1 Primero de Bachillerato.

Itinerarios y optatividad:

MATERIAS	MODALIDAD DE CIENCIAS		
<b>TRONCALES GENERALES (14 HORAS)</b>	Lengua y Literatura Castellanas I		4 h
	Lengua Extranjera I (Inglés)		3 h
	Filosofía		3 h
	Matemáticas I		4 h
<b>TRONCALES DE OPCIÓN (12 HORAS)</b>	<b>ITINERARIO CIENCIAS-INGENIERÍA</b>	<b>ITINERARIO CIENCIAS-SALUD</b>	
	Física y Química	Física y Química	4 h
	Dibujo Técnico I	Biología y Geología	4 h
<b>ESPECÍFICAS</b>	Tecnología Industrial I (MOD)		
	Segundo Idioma (Francés I)		



<b>DE ITINERARIO Elegir 1 (4 HORAS)</b>	Dibujo Artístico I	4 h
	Anatomía aplicada	
<b>ESPECÍFICAS COMUNES Y LIBRE CONFIGURACIÓN (ELEGIR UNA)</b>	Cultura científica	2 h
	Religión	
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
<b>ESPECÍFICA OBLIGATORIA</b>	Educación Física	2 h

<b>MATERIAS</b>	<b>MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>		
<b>TRONCALES GENERALES (10 HORAS)</b>	Lengua y Literatura Castellanas I		4 h
	Lengua Extranjera I (Inglés)		3 h
	Filosofía		3 h
	<b>ITINERARIO HUMANIDADES</b>	<b>ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES</b>	4 h
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	
<b>TRONCALES DE OPCIÓN (12 HORAS)</b>	<b>ITINERARIO HUMANIDADES</b>	<b>ITINERARIO CIENCIAS SOCIALES</b>	
	Griego I	Economía	4 h
	Historia del Mundo Contemporáneo		4 h
<b>ESPECÍFICAS DE ITINERARIO Elegir 1 (4 HORAS)</b>	Literatura Universal		4 h
	Lenguaje y Práctica Musical		
	Francés I		
<b>ESPECÍFICAS COMUNES Y</b>	Cultura científica		2 h
	Religión		



<b>LIBRE CONFIGURACIÓN (ELEGIR UNA)</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
<b>ESPECÍFICA OBLIGATORIA</b>	Educación Física	2 h

### 3.2.2 Segundo de Bachillerato.

#### Itinerarios y optatividad:

<b>MATERIAS</b>	<b>MODALIDAD DE CIENCIAS</b>		
<b>TRONCALES GENERALES</b>	Matemáticas II		4 h
	Inglés II		3 h
	Historia de España		3 h
	Lengua Castellana y Literatura II		4 h
<b>TRONCALES DE OPCIÓN</b>	<b>ITINERARIO 1</b>	<b>ITINERARIO 2</b>	
	Física	Biología	4 h
	Elegir una	Dibujo Técnico II	4 h
		Química Geología	
<b>ESPECÍFICAS DE ITINERARIO COMUNES</b>	Elegir dos	Tecnología Industrial II	4 h
		Dibujo Artístico II	
		Francés II	
		Historia de la Filosofía	
		Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente	
		Psicología	
		Fundamentos de Administración y Gestión	
		Imagen y Sonido	
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	
Historia de la Música y la Danza			

<b>MATERIAS</b>	<b>MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>		
<b>TRONCALES GENERALES</b>	<b>HUMANIDADES</b>		<b>CCSS</b>
	Latín II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	
	Inglés		4 h
	Historia de España		3 h
	Lengua Castellana y Literatura II		4 h
<b>TRONCALES DE OPCIÓN</b>	Elegir una	Historia de la Filosofía	4 h
		Economía de la Empresa	
	Elegir una	Historia del Arte	4 h
		Griego II	
		Geografía	
<b>ESPECÍFICAS DE ITINERARIO COMUNES</b>	Elegir dos	Francés II	4 h
		Psicología	
		Fundamentos de Administración y Gestión	
		Imagen y Sonido	
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	
		Historia de la Música y la Danza	

### 3.2.3. Criterios de promoción en Bachillerato.

Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### **Artículo 10. Promoción.**

1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que, como mínimo, el alumno deba cursar en cada uno de los bloques.
2. Los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes organizarán las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
3. Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar en su totalidad.



4. Sin superar el plazo máximo de cuatro años de permanencia en Bachillerato en régimen presencial ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
5. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

### **3.2.4. Criterios de titulación en Bachillerato.**

El **Real Decreto 562/2017, de 2 de junio**, tiene por objeto determinar, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

#### ***Artículo 3. Título de Bachiller.***

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales redondeada a la centésima.
2. El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno o alumna elija.
3. En los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior, la calificación final de la etapa se obtendrá del siguiente modo:
  - a) Para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad correspondiente, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.



- b) Para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, la calificación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad cursada y de las asignaturas de los cursos 5º y 6º de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza en la correspondiente especialidad, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. En el caso del alumnado que haya accedido directamente a 6º curso de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, para el cálculo de la nota media serán consideradas las calificaciones de las asignaturas de dicho curso y de las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad cursada.
4. En el título deberá constar la modalidad por la que el alumno o alumna hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa.
5. Los títulos de Bachiller expedidos conforme a lo dispuesto en este artículo permitirán acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

#### **4. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO.**

##### **4.1. En el ámbito de la educación.**

- a) Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, ética y social del alumnado.
- b) Encauzar toda la actividad académica del centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- c) Propiciar una comunicación-información entre alumnos y profesores basada en el diálogo, el respeto, aceptación y estima mutuos.
- d) Favorecer un clima que estimule las realizaciones positivas, despertando en el alumno la confianza y la automotivación.
- e) Desarrollar la capacidad de los alumnos para vivir armónicamente con todo tipo de personas, en las más variadas agrupaciones y para los fines más diversos.



- f) Potenciar la orientación como ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada alumno concreto y de la elección de su camino para la vida.
- g) Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional así como las diversificaciones y adaptaciones curriculares de los alumnos.

#### **4.2. En relación con el Profesorado.**

- a) Facilitar el desarrollo de las aptitudes y cualidades profesionales y personales de todos los profesores y profesoras.
- b) Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del centro integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos para ello.
- c) Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- d) Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos.
- e) Propiciar al profesorado todos los recursos al alcance de las instituciones para su reciclaje y perfeccionamiento.
- f) Favorecer la integración del profesorado en los proyectos de innovación que se lleven a cabo en el centro.
- g) Garantizar la libertad de cátedra del profesorado.

#### **4.3. En relación con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.**

- a) Seleccionar contenidos curriculares que sean realmente interesantes y funcionales para los alumnos.
- b) Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado e incorporar en las unidades didácticas objetivos y contenidos relacionados con el entorno comarcal.
- c) Potenciar los aprendizajes significativos basados en una memorización comprensiva y no meramente repetitiva o mecánica.
- d) Enseñar a utilizar los conocimientos adquiridos sobre el medio físico y social para resolver problemas en su experiencia diaria.



- e) Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo intelectual para que, de forma progresiva, puedan aprender de manera cada vez más autónoma.
- f) Seleccionar las técnicas más adecuadas para favorecer la motivación y la actividad eficaz de los alumnos.
- g) Buscar y emplear las técnicas de trabajo intelectual y agrupamientos flexibles más convenientes para atender la diversidad del alumnado.
- h) Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.

#### **4.4. En el ámbito de la organización del Centro.**

- a) Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
- b) Posibilitar la creación de comisiones activas que dinamicen la estructura organizativa del centro.
- c) Potenciar las asociaciones de padres y las de alumnos como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- d) Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
- e) Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- f) Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- g) Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.



## 5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 5.1. INTRODUCCIÓN

Las medidas de atención a la diversidad y de orientación previstas en el Decreto 66/2013, de 03 de septiembre y en el decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria forman parte de Proyecto Educativo del Centro y se concretan en la Programación General Anual.

La respuesta a la diversidad del alumnado y la orientación educativa, incluirá en la Programación general anual, las medidas, actuaciones, procedimientos y responsables de su puesta en práctica.

Las medidas de respuesta a la diversidad y la orientación educativa serán elaboradas, siguiendo los criterios de la Comisión de coordinación pedagógica, por el Departamento de orientación, con la colaboración de los tutores y tutoras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y será aprobado por el Claustro de profesores.

La **respuesta a la diversidad** comprende el conjunto de actuaciones educativas que, considerando las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, condiciones personales o de historia escolar, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud, **se dirigen al conjunto del alumnado y a su entorno**, con la finalidad de favorecer el logro de las **competencias básicas y los objetivos de la escolaridad obligatoria**.

El **principal objetivo** de dicha respuesta es promover el **éxito escolar** e incrementar la **motivación** del alumnado, garantizar su plena **incorporación a la vida escolar y social** y contribuir a la consecución de un **clima positivo** para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y en el centro.

Esta respuesta se concreta en las **medidas curriculares y organizativas** recogidas en el Proyecto educativo y que, en ningún caso, podrá suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los citados objetivos y competencias. Estas medidas incluyen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria.

En coherencia con el marco inclusivo, **todo el alumnado**, independientemente de sus características personales, **ha de poder beneficiarse del conjunto de medidas** adoptadas por el centro.

El **conjunto de actuaciones educativas debe** conformar un **continuo de medidas** de tipo organizativo y curricular dirigidas al conjunto alumnado; dichas medidas han de ir desde las más generales de prevención hasta aquellas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, pasando por el que se incorpora tardíamente al sistema educativo español y el que presenta altas capacidades.



La organización de la respuesta a la diversidad debe permitir **individualizar** la enseñanza al máximo, por lo que los objetivos educativos se alcanzarán combinando medidas organizativas y curriculares y estrategias metodológicas, para que todo el conjunto tenga un sentido funcional. Sólo de esta manera cada alumno y alumna podrá adquirir las competencias básicas para su desarrollo personal, escolar y social.

Las medidas de respuesta a la diversidad no son excluyentes, sino que pueden combinarse entre sí, al igual que una misma estrategia didáctica puede ser utilizada en varias medidas (ej.: aprendizaje cooperativo puede utilizarse en diversificación, en un refuerzo extraescolar, etc.)

## 5.2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS

- 1) La respuesta a la diversidad se regirá por los principios de **normalización, inclusión, y discriminación positiva.**
- 2) Se dará prioridad a las medidas ordinarias y de carácter normalizador frente al resto de medidas, desde criterios de flexibilidad organizativa. Las medidas extraordinarias se utilizarán en último lugar.
- 3) La respuesta a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro, por lo que todo él ha de implicarse en la respuesta a la diversidad del alumnado del centro: en la elaboración del tratamiento de la Orientación y Atención a la Diversidad, en la puesta en práctica de las distintas medidas organizativas y curriculares consensuadas, en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo individualizados, etc.
- 4) El tutor es el responsable del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos. Los apoyos y recursos especializados en atención a la diversidad colaboran y asesora y nunca deben suplantar la atención educativa integral que los alumnos han de recibir de su profesor o tutor.
- 5) Las propuestas de cambio o mejora de los criterios y/o procedimientos recogidos en este documento deben canalizarse a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, a fin de favorecer la autonomía del centro, facilitar la toma de decisiones y dar coherencia a las medidas educativas que se programan. En esta dinámica se considera fundamental el papel del Equipo Directivo, que debe asumir la coordinación de esfuerzos y la unificación de criterios como una necesidad al servicio de sus alumnos y no como algo impuesto o sugerido desde instancias externas al centro.



6) El fin último de cualquier sistema de apoyo es incluir al alumno en la dinámica de trabajo normalizado del grupo-clase, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas y teniendo como referencia un currículo de amplio espectro (útil para desenvolverse en lo cotidiano y no restringido únicamente al ámbito de los conocimientos).

7) - La orientación y la tutoría se consideran ejes básicos, de modo que su aporte es necesario para conseguir los objetivos que se persiguen, y para garantizar la mejor atención posible a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

### 5.3. CLASIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

En el artículo 73 de la LOMCE se recoge que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

### 5.4. MEDIDAS CURRICULARES GENERALES:

Son estrategias dirigidas a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo, para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivaciones, ritmos de aprendizaje y que son de aplicación común a todos los alumnos. En el centro se contemplan.

**a) La orientación personal, escolar y profesional. Aquí se realizan las siguientes actividades:**

- Pruebas de evaluación inicial al alumnado, al comienzo de curso o ante una nueva incorporación, por parte del profesorado. Dichas pruebas tendrán como referente, los contenidos y las capacidades del curso o etapa del año anterior y serán elaboradas por los diferentes departamentos didácticos.
- Esta evaluación inicial de competencias y contenido curricular permitirá conocer el punto de partida de cada alumno y grupo para poder ajustar el proceso de enseñanza.
- Sesiones de **Evaluación Inicial**, en el mes de octubre: profesores de cada nivel y departamento de Orientación. Valoración de las características del grupo.



- Los tutores recabarán información del alumnado teniendo en cuenta el informe final de la Etapa de Educación Primaria del alumnado que se incorpora a 1º de ESO.
- La información previa del alumnado con necesidades educativas especiales o específicas, recogidas en la coordinación de zona, será aportada por el orientador.

**b) La optatividad y opcionalidad**, que va a permitir la existencia de diferentes itinerarios educativos al ampliar la oferta educativa.

**c)** El uso de metodologías que favorezcan estrategias cooperativas y la ayuda entre iguales. Introducir en determinados momentos del proceso de enseñanza, dentro del aula, el trabajo cooperativo frente al individual y la ayuda entre iguales, de modo que alumnos de mayor nivel supervisan o explican determinados contenidos a otros que necesiten ayuda.

**d)** La adaptación de materiales curriculares: crear un banco de materiales adaptados en los diferentes Departamentos Didácticos y establecer una secuenciación de contenidos mínimos.

**e)** El trabajo cooperativo **del profesorado**:

- Potenciar la comunicación entre el **profesorado de un mismo grupo**, para que a través del tutor se tenga conocimiento de los alumnos de riesgo o de los posibles desajustes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Trabajar y concretar contenidos, con la finalidad de evitar redundancias de los mismos en las diferentes materias, rentabilizando el proceso de enseñanza y aprendizaje.

**f) La permanencia de un año más en un curso o en la etapa.** Esta medida ayuda a reforzar contenidos y competencias básicas y nucleares, de forma que permitan avanzar en el proceso educativo.

**g) El desarrollo de programas de absentismo escolar, de educación en valores, hábitos sociales, transición a la vida adulta y al mundo laboral.** Estos programas se desarrollan principalmente dentro de la acción tutorial y de la labor conjunta de todo el profesorado.

**h) Los programas de formación profesional básica**, al terminar la escolarización obligatoria, para el alumnado que no haya obtenido el graduado en Secundaria o se encuentre en riesgo de abandono.

**i) Coordinación con los centros de Educación Primaria**, en una doble vertiente:



- La coordinación de orientación en la zona, cuya finalidad será establecer pautas de actuación común en cuanto a actividades de acción tutorial, recogida de información de aspectos relevantes del proceso de enseñanza aprendizaje de los acné's y acneae's
- La coordinación de las estructuras de coordinación didáctica del instituto y los CEIP adscritos.

**j) Planificación y desarrollo del Plan de Convivencia:** participación del alumnado, elaboración de normas, procesos de mediación etc.

**k) La elaboración de los Planes de Refuerzo Educativo:**

- Alumnado que suspende evaluaciones.
- Alumnado que repite curso.
- Alumnado que promociona con materias pendientes.

## 5.5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

### 5.5.1. Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo

Según el Decreto 66/2013, las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo son las siguientes:

- 1º. Tanto la participación de dos profesores en un mismo grupo como realizar desdobles y/o grupos flexibles.
- 2º. La organización de los contenidos en ámbitos más integradores y/o la impartición de varias materias por un mismo profesor.
- 3º. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la cooperación y la ayuda entre iguales tanto en el caso del alumnado como del profesorado.
- 4º. El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- 5º. Refuerzo individual en el grupo a cargo del profesor del área o de la materia correspondiente o perteneciente a la especialidad.
- 6º. Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. Esto supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros educativos, respecto a los horarios de las clases de las áreas o materias que se considere por el equipo docente y el Departamento de Orientación, en especial las de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, de modo que puedan desdoblarse esas horas lectivas y originen, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios u otras combinaciones con más grupos.

Son estrategias que facilitan la atención individualizada sin modificar los objetivos propios del ciclo. Integra la **planificación de actuaciones relacionadas con el**

**apoyo y/o el refuerzo.** Dirigido a reforzar contenidos concretos (superar lagunas de aprendizaje en alguna de las áreas curriculares) o centrado en afianzar áreas instrumentales básicas (lengua y matemáticas) que dificultan la incorporación del alumno al currículo ordinario.

Son medidas educativas ordinarias, diseñadas por el profesorado, dirigidas a ayudar al alumnado que en algún momento de su proceso educativo, y después de una evaluación (inicial, procesual o final), presenta alguna dificultad para alcanzar los objetivos propios del ciclo.

Dentro de las medidas de refuerzo se incluyen:

- Grupos de aprendizaje para el refuerzo de áreas instrumentales, cuando existen desajustes de competencias relevantes en los procedimientos generales.
- Desdobles heterogéneos en determinadas materias.
- Talleres para organizar una respuesta que armonice las necesidades con los intereses del alumnado.

### **5.5.2. Alumnado destinatario**

- Alumnos que vienen detectados desde los centros de primaria. Para ello, los tutores y Jefatura de estudios deben tener en cuenta los informes de final de la Etapa de Educación Primaria.
- Alumnos escolarizados en el centro y que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Alumnos inmigrantes que se escolaricen por primera vez en el centro, y previa evaluación inicial o psicopedagógica, presenten retraso escolar, pudiendo seguir el ritmo del grupo con la ayuda que se le facilita, no más de dos años de retraso.

### **5.5.3. Recursos personales**

- La aplicación y desarrollo de estas medidas corresponde al profesorado en general, procurando que para cada alumno o pequeño grupo intervenga el menor número posible de profesores.
- Estas medidas educativas han de ser conocidas por las familias de los alumnos que las reciban, teniendo que estar los padres de acuerdo con la propuesta realizada.

## **5.6. MEDIDAS CURRICULARES EXTRAORDINARIAS:**

Según el Decreto 66/2013, son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado,



especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización.

Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de Refuerzo Educativo y adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas.

- a. La adaptación curricular para alumnos ACNEE's, y el Plan de Refuerzo Educativo de un área o materia o varias, para alumnos ACNEAE's son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas.
- b. Las adaptaciones curriculares y los Planes de refuerzo Educativo se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
- c. Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los equipos de orientación y apoyo o por los departamentos de orientación a través de sus orientadores.
- d. Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Son todas aquellas que introducen modificaciones en el currículo ordinario para adaptarse a la singularidad del alumnado y que exigen evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de los responsables de la orientación. La escolarización de los ACNEE se rige por los principios de **normalización, inclusión y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia** en el sistema educativo.

Una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar del alumnado, la respuesta a la diversidad se concreta en un Plan de Refuerzo Educativo que, coordinado por el tutor o tutora, y asesorado por el responsable de Orientación, lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

El **Plan de Refuerzo Educativo** ha de contemplar:

- Las competencias que el alumnado debe alcanzar en las áreas de conocimiento.



- Los contenidos.
- La organización del proceso de enseñanza y aprendizaje: actividades individuales y cooperativas, agrupamientos, materiales, distribución de tiempos y espacios.
- Los procedimientos de evaluación.
- Responsables.

#### **5.6.1. Flexibilización por sobredotación intelectual**

Con carácter excepcional se podrá autorizar la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca el departamento competente en materia de educación.

#### **5.6.2. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento constan de tres ámbitos específicos, a los que hace referencia el artículo 18.3 del Decreto 40/2015, de 15 de junio, y también de las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales, que se cursan en el grupo ordinario de referencia, con la consideración de programa de refuerzo.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se desarrollarán a partir de segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas se podrán desarrollar a lo largo de dos cursos, segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria, o sólo a lo largo de un curso, tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

Su finalidad es favorecer al alumnado que lo precise, alcanzar los objetivos y competencias básicas de la ESO mediante una metodología y contenidos adaptados a sus características y necesidades.

#### **5.6.3. Alumnado destinatario de las medidas extraordinarias**

- a) Alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad psíquica ligera, trastornos graves de conducta, discapacidad sensorial, motórica, trastornos graves del lenguaje, que se han escolarizado con dictamen de escolarización.
- b) Alumnos que sean derivados por los profesores del centro al Departamento de Orientación y previa evaluación psicopedagógica sean susceptibles de un cambio significativo en su modalidad de escolarización y de dictamen de escolarización.
- c) Alumnos del programa de PMAR.

d) Alumnos de altas capacidades.

#### 5.6.4. Criterios generales de actuación

- a) Los ACNEE, tendrán siempre un grupo de referencia, por lo que será el tutor de dicho grupo y no el Departamento de Orientación, el responsable último de su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) El proceso de enseñanza y aprendizaje y la modalidad de escolarización de los ACNEE pueden ser modificados en función de su evolución y seguimiento.
- c) El Departamento de Orientación, a la hora de tomar decisiones en la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tendrá en cuenta priorizar medidas de carácter normalizador, generales y de acuerdo con el principio de inclusión.
- d) La información sobre los ACNEE se realizará en la primera reunión de tutores, mediante información escrita a los diferentes departamentos implicados y se complementará en la evaluación inicial.
- e) El profesorado de Pedagogía Terapéutica trabajará y requerirá de la coordinación de los profesores de las diferentes áreas para determinar los contenidos del **Plan de Refuerzo Educativo**, para actuar de forma conjunta en la revisión y acomodación del plan elaborado y para fijar criterios de evaluación compartidos.
- f) El profesorado de Pedagogía Terapéutica colaborará con el profesor de área en la calificación del alumno, pero no será el responsable de dicha calificación.
- g) Los diferentes Departamentos Didácticos tendrían que elaborar un banco de actividades graduadas destinadas a aquellos alumnos que precisen de un Plan de Refuerzo Educativo y/o adaptaciones curriculares.

#### 5.6.5. Criterios para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales

- a) La modalidad de atención educativa vendrá derivada de la evaluación psicopedagógica y teniendo en cuenta las medidas organizativas del centro.
  - b) Para la organización de los grupos se tendrá en cuenta los criterios de:
    - Homogeneidad, atendiendo a su nivel de competencia curricular.
    - Heterogeneidad, teniendo en cuenta la motivación y comportamiento.
- La finalidad es formar grupos equilibrados, para prestarles una mejor atención.

#### 5.6.6. Horarios de apoyo

Los horarios de los grupos de apoyo se realizarán una vez estén confeccionados los horarios generales del centro, para intentar equilibrar la atención a los alumnos. Como criterio general se propone que los ACNEE reciban al menos dos horas semanales de Lengua y otras dos horas semanales de matemáticas.

### 5.6.7. Áreas prioritarias de apoyo

- El fin último del sistema de apoyo es **integrar e incluir al alumnado en la dinámica de trabajo normalizado del grupo-clase**, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas, teniendo como referencia las competencias básicas elaborados por cada curso y el Plan de Trabajo Individualizado.
- Aunque las áreas preferentes de apoyo son Lengua y Matemáticas, el apoyo podrá coincidir con Sociales y Naturales. Se priorizan las técnicas instrumentales y los contenidos y competencias y básicos de las siguientes materias: Lengua, Matemáticas, Sociales y Ciencias Naturales.
- La lectura, comprensión lectora, técnicas de escritura, aprender a aprender, la competencia emocional y digital son comunes a todas las áreas.
- No se sacará al alumno fuera de clase para recibir apoyo en las siguientes áreas: EPV, Música, Inglés, Educación Física, Tecnología y la Optativa, por considerar que son áreas más integradoras e inclusivas.
- Los tiempos que el ACNEE permanezca en su aula de referencia, realizará actividades adaptadas, propuestas por el profesor de la materia en coordinación con el profesor de apoyo. Estas actividades, en la medida de lo posible, estarán relacionadas con el trabajo de clase.

## 5.7. ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO

- a) La escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
- b) Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- c) Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.
- d) Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

### 5.7.1. Actuaciones con la familia

- **Entrevista inicial con la familia:**



Recogida de información: además de solicitar los mismos datos que al resto de los alumnos para su matriculación, solicitaremos todos aquellos datos que nos sirvan de ayuda a la hora de escolarizar al alumno: nivel de escolarización anterior; edad en la que comenzó la escolarización; perspectivas de permanencia en el centro; proyecto migratorio; condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno; nivel de estudios de los padres.

- **Responsables de las actuaciones con las familias:**

Algún miembro del Equipo Directivo, el responsable de Orientación y Tutor.

### 5.7.2. Actuaciones con el alumnado

- Adjudicación del aula, según la legislación. En Secundaria previo informe del Orientador.
- Comunicar a los compañeros las circunstancias del nuevo alumno.
- Entrega del material escolar y las normas sobre su cuidado.
- Presentarle a los profesores y los alumnos de su clase.
- Acompañarle para que conozca las distintas dependencias del centro.
- Entrega del horario de clase, adaptado para facilitar su comprensión.
- Asignación de uno o más alumnos-tutores para favorecer su adaptación.

**Responsables:** el Tutor y aquellos profesores que participen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### 5.7.3. Actuaciones del Profesorado

- El Equipo Directivo junto con el Departamento de Orientación se reunirán para asignar al nuevo alumno a un grupo determinado.
- Trasladarán al tutor y al equipo docente toda la información disponible sobre las circunstancias e historial académico del alumno.
- Por parte del responsable de orientación, se entregará al tutor, si fuera necesario, información sobre la metodología que facilite la adaptación e integración de los alumnos.

### 5.7.4. Identificación y análisis de las necesidades educativas del alumnado de integración tardía.

**Las ACTUACIONES** para realizar la identificación y el análisis de las necesidades educativas, partirán de los elementos que marca la LOMCE como referentes para la escolarización:

- Circunstancias.
- Conocimientos.
- Historial académico.



Las **circunstancias** de los alumnos responden a los siguientes elementos:

- Edad, Información de la situación socio-económica de la familia. A partir de los datos obtenidos en la primera entrevista y/o la coordinación con los servicios sociales. Nivel de integración social. A partir de la observación del alumno, en el aula y fuera de ella.
- Información del sistema educativo del país de procedencia.
- Características de la lengua materna.
- Nivel de competencia comunicativa en castellano.
- Comprensión y expresión ORAL.
- Comprensión y expresión ESCRITA.

Los **conocimientos** y el **historial académico** de un alumno que llega a un centro procedente del extranjero, se conocerán a través de una serie de actuaciones tendentes a determinar su:

A. Nivel de Competencia Curricular:

1. Obtener información sobre el Historial académico. A través de la familia.
2. Sobre el Nivel de escolarización. A través de las características del Sistema Educativo en el que ha estado escolarizado y la edad.
3. Evaluación del nivel curricular en cada una de las materias curriculares.

B. Cuando el alumno desconoce la Lengua Castellana, realizaremos la evaluación a través de las Matemáticas cuyos signos son universales.

1. Evaluación Inicial Matemáticas: competencia y contenidos.
2. Evaluación del nivel de competencia lingüística en otros idiomas: francés, inglés.
3. Pruebas de evaluación de la competencia curricular. Estas pruebas deberán prepararlas cada uno de los tutores o profesores de área. Si el alumno desconoce el idioma, el profesor de matemáticas.

**Responsables:** Orientadores, Tutores, Profesores de área. Profesores de Pedagogía Terapéutica. Es fundamental que la evaluación curricular la realice el tutor o profesor del área de matemáticas.

## CRITERIOS

- Definir los criterios de adscripción al grupo.
- No es aconsejable que se le incluya en los grupos donde se encuentren alumnos de su misma nacionalidad.

### 5.7.5. Medidas curriculares:

- Adscripción a aulas bilingües en aquellos centros con Programas Lingüísticos.



- Cambios metodológicos: Exposiciones orales, Adaptación y selección de actividades. Modificación de los instrumentos de evaluación.
- Evaluación inicial. Competencia comunicativa y curricular.
- Profesores de área.
- La competencia comunicativa no es criterio de competencia curricular.
- Apoyos fuera del aula. Importancia de la metodología y los agrupamientos.
  - o No son alumnos de necesidades educativas especiales.
  - o Programación de aprendizaje de español en cuanto a niveles básicos de comunicación.
- Elaboración del Plan de Trabajo Individualizado.

#### 5.7.6. Medidas simultáneas a la escolarización

- Programas de Acompañamiento Escolar.
- Actividades extracurriculares y complementarias.
- Talleres de educación intercultural y de convivencia.
- Actividades programadas por otras Instituciones: Ayuntamientos, asociaciones, etc.

#### 5.8. ALUMNOS HOSPITALIZADOS O CONVALECIENTES

Para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje y potenciar la relación del alumno hospitalizado o convaleciente en casa, por un período superior a 30 días, y como medio de normalización, los representantes legales del alumno a través de la Dirección del centro solicitarán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la atención pertinente, adjuntando el informe médico o certificación justificativa. Se pueden presentar dos casos:

- En el caso de **hospitalización**, se llevará a cabo la atención a través de las Unidades de Atención Educativa Hospitalaria establecidas por la Consejería de Educación y Cultura.
- En el caso de **convalecencia en casa**, el alumno contará con la atención del profesorado de apoyo de atención hospitalaria y domiciliaria.

#### Procedimiento:

- El Tutor a través de la Jefatura de Estudio, pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación la necesidad surgida.
- El Departamento de Orientación coordinará con el equipo de atención domiciliaria y hospitalaria.
- Se mantendrán las reuniones de coordinación con dicho equipo las veces que se consideren necesarias, con la finalidad de establecer el plan de trabajo del alumnado y seguimiento del mismo.

## 5.9. ALUMNADO CON ABSENTISMO ESCOLAR

El orientador del centro, junto con los tutores y bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, llevará la intervención del programa. Los pasos a realizar por el tutor, una vez detectado un caso de absentismo, (aproximadamente un 25% de faltas al mes injustificadas) son los siguientes, interrumpiéndose cuando el problema se resuelva:

- **1º PASO:** ENTREVISTAR AL MENOR para averiguar la causa de su absentismo y pedirle justificante/s.

*Si esto no soluciona el problema, en 2 días:*

- **2º PASO:** CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE CON LA FAMILIA y exigir su justificación, dejando constancia de sus gestiones.

*Si persiste el problema y no se justifican las faltas en el plazo de 2 días:*

- **3º PASO:** COMUNICAR LAS FALTAS DE ASISTENCIA A LA FAMILIA POR ESCRITO. En esta comunicación, se debe CITAR A LOS PADRES, según el MODELO DE CITACIÓN A PADRES POR EL TUTOR (ANEXO 2), para que en la hora de atención a padres mantenga una ENTREVISTA CON LA FAMILIA en la que se establezcan las actuaciones necesarias para que el alumno asista, informándoles además de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años. Se recogerá la información en el ACTA CON EL TUTOR PARA ABSENTISMO (ANEXO 3), que será firmada por los asistentes a la entrevista y se guardará una copia en la carpeta del alumno que tiene cada tutor.

*En el caso de que ninguno de estos pasos solucione el problema se deberá:*

- **4º PASO:** DERIVAR A JEFATURA DE ESTUDIOS Y ORIENTACIÓN DURANTE LA REUNIÓN SEMANAL DE TUTORES a través de la hoja de NOTIFICACIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO (ANEXO 1), donde se deben incluir además del nombre del alumno y faltas de asistencia, las actuaciones realizadas y las copias de los ANEXOS 2 y 3.

## 5.10. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

### PLANIFICACIÓN DEL PROCESO

El orientador, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones psicopedagógicas, adoptará la decisión de elaborar el Dictamen de Escolarización

El correspondiente Dictamen de Escolarización se realizará en los casos y supuestos que recoge la normativa.

Una vez realizado el dictamen de escolarización, no será necesario hacer uno nuevo si se mantienen las condiciones del primero, salvo cuando haya cambio de etapa que suponga cambio de centro.

Si las condiciones de escolarización del alumnado cambian con respecto al primer documento elaborado, será necesario presentar un nuevo dictamen. En el caso de



que los alumnos se trasladen a un centro que se encuentre fuera de la provincia, será necesario realizar la propuesta de dictamen para remitirlo a las comisiones provinciales de escolarización de acné's de dichas provincias.

En el Dictamen de Escolarización se recogerá, entre otras, la propuesta de Escolarización más idónea para atender sus necesidades educativas de la manera más normalizada y atendiendo a las circunstancias personales, familiares y de cualquier otra índole que se pudieran dar, así como las características de los recursos de apoyo y refuerzo que sean de carácter extraordinario, de accesibilidad al currículo, o de cualquier servicio educativo necesario (comedor, transporte, residencia, etc.).

## **6. ORIENTACION Y TUTORÍA**

### **6.1. INTRODUCCIÓN**

La orientación y la tutoría son dos acciones fundamentales debido a la existencia de alumnado cada vez más diverso, fruto de la extensión de la edad de escolaridad obligatoria, de la incorporación de pleno derecho de alumnos con necesidades educativas especiales o derivadas de una privación sociocultural, y de la presencia de alumnado procedente de otras culturas.

Esta circunstancia, unida a otras como la evolución en los modelos de autoridad y de relaciones familiares y sociales o la utilización de nuevos modos de acceso al conocimiento a través de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, traen consigo una mayor complejidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y, por añadidura, un cambio en el rol docente, mediante el que se enfatiza el carácter educativo de su actividad, cuya finalidad última es la formación integral de los alumnos.

La orientación es, por tanto, un derecho del alumnado, ya que forma parte de la acción educativa y, en el contexto educativo actual, un elemento primordial para favorecer la atención a la diversidad, y ha de facilitar la incorporación y el tránsito por el sistema educativo de cada alumno en las condiciones más adecuadas para favorecer su progreso personal, académico y social, en el seno de un grupo diverso. La orientación es uno de los elementos que contribuye a otorgar a la actividad escolar un carácter educativo, en la medida en que la acción orientadora incide en la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la educación del conjunto de la persona.

### **6.2. CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**



- a) La orientación educativa y profesional es un proceso continuo, sistemático y articulado que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y concluye cuando se produce el paso a la universidad o al mundo laboral. El alumno es el agente activo de su propio proceso.
- b) La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. La orientación educativa y profesional no es un elemento aislado, sino que forma parte de la acción educativa, debiendo ser una referencia constante para las actuaciones y toma de decisiones.
- c) La orientación educativa y profesional garantiza el desarrollo en los centros docentes de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras dirigidas al alumnado y su contexto para que contribuyan a hacer efectiva una educación inclusiva de calidad e igualdad.
- d) La orientación educativa y profesional se concreta en el PEC, donde las funciones de la orientación educativa y profesional se integran en sus estructuras organizativas y en su contexto sociocultural, así como en las zonas educativas, para coordinar las acciones de los profesionales de las distintas estructuras y establecer la cooperación con los distintos servicios, instituciones y administraciones.

### **6.3. FINALIDAD DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL**

- Garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral, y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaboración y apoyo técnico especializado.

Los principios en los que ha de sustentarse la orientación educativa y profesional son los siguientes:

- La prevención, entendida como la anticipación a la aparición de desajustes en el proceso educativo del alumno.
- Esto supone la inclusión de actuaciones dirigidas hacia la optimización del rendimiento escolar, desarrollo cognitivo, afectivo, la integración social, el desarrollo psicomotor, la orientación profesional, la formación permanente de los agentes educativos y la atención a las familias.
- La contextualización, adaptada, por un lado, a las necesidades particulares del centro y su entorno y, por otro, a la atención personalizada, ya que implica el desarrollo del individuo y su formación como ciudadano.
- La intervención interdisciplinar corresponsable que tiene en cuenta además de la situación académica, el contexto socioeducativo en el que se

desenvuelve la vida escolar y familiar de los alumnos y la propia actuación psicopedagógica, se desarrolla de forma convergente con la implicación de todos: equipos directivos, docentes, especialistas, familias y administración, cada uno desarrollando sus funciones.

#### **6.4. ORGANIZACIÓN**

La orientación educativa y profesional se desarrolla en el centro:

- En un primer nivel, por todo el profesorado como consecuencia de considerar la orientación y la tutoría como parte de la función docente.
- En un segundo nivel, por el Departamentos de Orientación.

#### **6.5. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

a) Toda actividad educativa implica una vertiente orientadora, que se concreta a través de la acción tutorial. Dicha acción, es responsabilidad del equipo docente que atiende a cada grupo de alumnos, coordinado por el tutor.

b) Su finalidad es contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

c) La tutoría es el primer nivel de la orientación, coordinando la labor de todo el Equipo Educativo.

d) La tutoría y la orientación de los alumnos es parte de la función docente e implica a todos los profesores del grupo.

e) Es un proceso continuo, sistemático y articulado dirigido a todos los alumnos y a todos los niveles de cada una de las etapas educativas.

f) Se concreta en un plan global que coordine las actuaciones de todos los profesionales que será elaborado por el Departamento de Orientación.

g) Ha de estar planificado, consensuado y desarrollado conforme a los criterios establecidos por los órganos pertinentes del centro (Consejo Escolar, Comisión de Coordinación, Claustro, Coordinación de tutores).

h) Se ha de concretar en el currículo de la etapa y del aula, para que sus objetivos y actividades tengan mayor eficacia.

i) Ha de tener un carácter preventivo para que pueda anticiparse a las necesidades que puedan surgir.

j) Diversificado ya que ha de tratar de dar respuesta a las características y necesidades del alumnado en las diferentes dimensiones educativas.



- k) Ser flexible, que se puedan incorporar objetivos, temas y actividades sobre la marcha.
- l) Ser evaluable para que se pueda verificar su eficacia y aspectos a mantener o a reformar para poder ajustarlo.

## 6.6. CRITERIOS DE APLICACIÓN

- a) La hora semanal de tutoría no está para impartir ninguna materia del currículo. Se utilizará única y exclusivamente para aplicar y desarrollar las actividades de acción tutorial establecidas a tal fin.
- b) La acción tutorial no es un proceso puntual de una hora a la semana, implica y compromete todas sus actividades.
- c) Ha de ser asumida y desarrollada por todos los profesores que imparten clase a un mismo grupo.
- d) El tutor es la figura que ha de coordinar los criterios de actuación y procesos de enseñanza y aprendizaje del grupo de alumnos.
- e) La estrecha coordinación entre el tutor y el equipo de profesores, siendo necesario buscar espacios y tiempos para llevar a cabo esta coordinación, fuera de los espacios concretos de la evaluación.
- f) La coordinación entre los tutores del mismo nivel con el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- g) Los tutores programarán las actividades más apropiadas bajo la coordinación del Jefe de Estudios y contando con las propuestas que aporte el Departamento de Orientación en las reuniones semanales que se mantengan a este efecto.
- h) A través de las reuniones semanales de los tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.
- i) La orientación académica y profesional se incluye dentro de la acción tutorial, a lo largo de toda la etapa, con especial relevancia en 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- j) Los cambios de curso deben asegurar el conocimiento por parte del alumnado de las distintas opciones en función de sus posibilidades personales y académicas.
- k) Los departamentos didácticos han de contribuir en cuanto a establecer los objetivos, competencias, técnicas y procesos de aprendizaje y evaluación, que, desde cada una de las áreas, contribuyan al desarrollo de las capacidades antes citadas y al desarrollo de la convivencia.
- l) Se realizará seguimiento trimestral del desarrollo del Plan de acción tutorial con los tutores y la evaluación global al finalizar el curso escolar con la participación de los tutores y de la CCP.



m) La tutoría individualizada, esta forma de tutoría, a través del apoyo escolar y afectivo continuado, permite una respuesta más eficaz a la problemática de convivencia y favorece el éxito escolar.

## **6.7. ORGANIZACIÓN**

La responsabilidad del profesorado con respecto a la tutoría y los contenidos de la misma se concretarán en cada etapa y nivel a través del currículo y de la organización del centro en función de las particularidades del alumnado, garantizando que cada alumno tenga, al menos, un tutor.

### **6.7.1. Tutores de ESO**

#### **Dos períodos lectivos semanales para los tutores de 1º ESO, 2º ESO Y 3º ESO:**

- Uno, para el desarrollo de actividades de tutoría con el grupo de alumnos.
- El otro para la planificación, desarrollo y evaluación de la programación del Plan de acción tutorial. Atención y Seguimiento con el alumnado. Preparación de los procesos de coordinación con la junta de profesores.

#### **Un período lectivo semanal para los tutores del programa de PMAR:**

- Para el desarrollo de actividades de tutoría con el grupo de alumnos.

**Un periodo semanal para los tutores de 4º ESO, que no tienen hora de tutoría con el grupo.**

#### **Dos Períodos semanales en el horario complementario:**

- Atención a familias.
- Reuniones con la orientadora y jefatura de Estudios.
- Coordinación de la acción tutorial entre los tutores de nivel.
- Coordinación con el Departamento de Actividades extraescolares.
- Desarrollo de aspectos formativos relacionados con la actividad tutorial.
- 

### **6.7.2. Tutores de BACHILLERATO**

#### **Un período lectivo semanal para los tutores de BACHILLERATO:**

- Uno para la planificación, desarrollo y evaluación de la programación del Plan de acción tutorial. Atención y Seguimiento con el alumnado. Preparación de los procesos de coordinación con la junta de profesores.

#### **Dos Períodos semanales en el horario complementario:**

- Atención a familias.
- Reuniones con la orientadora y jefatura de Estudios.



- Coordinación de la acción tutorial entre los tutores de nivel.
- Coordinación con el Departamento de Actividades extraescolares.
- Desarrollo de aspectos formativos relacionados con la actividad tutorial.

## 6.8. FUNCIONES

Los principios, criterios, y funciones se concretan en los siguientes ámbitos y actuaciones:

- Actuaciones con el alumnado a nivel individual.
- Actuaciones con el grupo de alumnos.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el resto del profesorado.

## 6.9. ACTUACIONES

### 6.9.1. Actuaciones con el alumnado a nivel individual

a) A comienzo de curso, recoger información del alumnado de su grupo.

Para el alumnado de 1º de ESO, se concreta en:

- Informes de final de la Etapa de Educación Primaria.
- Información aportada por el orientador del nuevo alumnado que se escolariza nuevo y presenta necesidades educativas especiales o específicas.

Para el alumnado del resto de los niveles:

- Informes tutoriales del curso anterior.

b) A lo largo del curso, coordinar el proceso de valoración, en el caso de identificación de alumnado con necesidades educativas especiales o específicas.

c) A lo largo del curso, mantener las entrevistas necesarias con cada alumno de su grupo, para recoger información más personal, principalmente en problemática conductual, afectiva o de equilibrio personal, llegando a acuerdos, propuestas de actuación y compromisos.

d) Al finalizar el curso, el tutor elaborará los informes individualizados de evaluación a los que hace referencia la normativa vigente, siguiendo el modelo que a tal fin se acuerde en el Centro.

e) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

f) Corresponde al tutor coordinar la elaboración de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula.

### 6.9.2. Actuaciones con el grupo de alumnos

- a) El día de inicio del curso, los tutores realizarán una sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, etc.
- b) Informar al alumnado de:
- Los objetivos y contenidos de los programas de acción tutorial previsto para el curso.
  - Las funciones del tutor.
  - Fomentar la participación del alumnado y se recogerán sus aportaciones y sugerencias.
- c) Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.
- d) Dentro del primer mes del curso, organizará la elección de delegados siguiendo el procedimiento establecido en las Normas de Convivencia. El proceso electoral será convocado con carácter oficial por el Jefe de Estudios, armonizándose el procedimiento a seguir y las fechas en los distintos grupos y niveles. Esta actuación se realizará de una forma organizada y trabajada previamente.
- e) Definir y mantener junto con los alumnos unas normas básicas de convivencia y de funcionamiento interno del grupo, de forma que sean asumidas por todos, y favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento. Se pueden crear comisiones de convivencia de aula.
- f) Controlar el absentismo.
- g) Llevar a cabo los procesos de mediación: alumno- alumno; profesor- alumno y familia.
- h) Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- i) Reflexionar con los alumnos sobre la evolución del grupo, rendimiento general, peticiones de demanda y propuestas que se hagan llegar al resto del profesorado, al finalizar cada trimestre y antes de las sesiones de evaluación.
- j) Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos, evitando actitudes discriminatorias.
- k) Desarrollar programas específicos para la mejora de las estrategias de aprendizaje de los alumnos en el que se coordinarán las actuaciones del tutor con las del resto del profesorado del grupo.
- l) Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial, realizando actividades específicas de acogida en las respectivas materias: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.



- m) El tutor, con la colaboración del responsable de orientación, programa y desarrolla en la hora de grupo contenidos relacionados con la competencia básica social y ciudadana, de aprender a aprender, de iniciativa y autonomía personal y emocional.
- n) Colaborar con el Departamento de Orientación.

### **6.9.3. Actuaciones con el resto del Profesorado**

Son actuaciones, coordinadas por el tutor para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.

- a) Facilitar al profesorado una información suficiente del grupo y de las particularidades del alumnado que constituye el grupo.
- b) Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos y de las medidas acordadas por el grupo de profesores.
- c) Realizar un informe al final del curso. Los contenidos de este informe se pueden realizar en la coordinación de tutores con el Departamento de orientación y Jefatura de estudios.
- d) Establecer unos criterios comunes que definan la organización y la dinámica de la clase.
- e) Coordinar la elaboración del PRE con el resto de profesores.
- f) Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas materias y sobre sus necesidades educativas para ayudarle a superar las dificultades.
- g) Informar a los alumnos del grupo, después de cada sesión de evaluación, sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando las medidas específicas de recuperación para el grupo o aquellos alumnos que lo precisen.
- h) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- i) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- j) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

### **6.9.4. Actuaciones con las familias**

Ser mediadores entre el centro educativo y la familia, estableciendo una relación directa y fluida para conocer la situación del alumnado a través de las entrevistas de recogida e intercambio de información que garantice una acción coordinada y eficaz.

En el mes de octubre, cada tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo, donde se contemplarán: a) objetivos mínimos del curso, b) actividades docentes, c) fechas de evaluación, d) actitudes de los alumnos



ante el trabajo escolar, e) compañeros y el grupo, f) excursiones, g) aspectos de colaboración en la casa y h) programas de acción tutorial a desarrollar con los alumnos.

Los tutores disponen de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. Es importante que se recoja por escrito los temas tratados y los acuerdos adoptados.

El tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados. Los tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

## 6.10.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

A lo largo del curso Jefatura de Estudios, con la colaboración del Departamento de Orientación y Tutores, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

Los objetivos que se pretenden son:

- 1) Conocer la utilidad de la planificación y la adecuación al contexto.
- 2) Detectar aspectos positivos y negativos, valorar los avances, dificultades y necesidades.
- 3) Valorar los resultados en función de los objetivos.
- 4) Orientar la toma de decisiones que posibilite cambios que ajusten las actuaciones posteriores.

### **Procedimiento y Temporalización:**

- 1) Se realizará trimestralmente en las reuniones que mantienen los Tutores con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. Esta evaluación consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que serán necesarios modificar en el Plan.
- 2) También trimestralmente se realizará la evaluación con el grupo de alumnos y se contará con la participación de las familias.
- 3) Al finalizar el curso cada tutor, grupo de alumnos y familias, cumplimentarán los cuestionarios de evaluación.



- 4) Cada tutor sintetizará los resultados de evaluación de su grupo, que aportará a la reunión de tutores para un análisis conjunto por niveles. Se elaborará un documento conjunto donde se recojan los resultados de la evaluación del Plan de acción tutorial y programas desarrollados de toda la etapa de la ESO.
- 5) Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el curso siguiente.

### 6.11.TUTORIA INDIVIDUALIZADA

Es un plan individualizado que consiste en asignar un tutor, **tutor de seguimiento**, que sea el referente de un determinado alumno y le ayude en su **desarrollo global**, no solo académico. Este plan debe organizarse, en la medida de lo posible, para garantizar la continuidad a lo largo del ciclo o la etapa.

El número de alumnos por tutor no debe ser elevado, de modo que permita realizar un seguimiento semanal con cada uno de ellos.

En ningún caso supone sustituir al tutor del grupo al que pertenece el alumno, sino complementarlo.

Tendrá como misiones:

- Ser la figura de referencia del alumno al que se va a dirigir ante cualquier problema.
- Promover su adaptación en el centro desde el primer día de clase.
- **Mejorar** la disminución del riesgo de absentismo, en la disciplina (disminución de partes de amonestación) y en la mejora de la motivación escolar.
- Contribuir a la mejora de su comportamiento en clase.
- Ayudar a desarrollar sus habilidades sociales.
- Mejorar el grado de autoestima y seguridad en sí mismo.
- Mejorar su rendimiento académico.
- Ayudar a la familia a controlar el trabajo escolar y/o la adaptación social de su hijo.
- Ayudar a la organización de su trabajo escolar, fundamentalmente, del que se realiza en casa.
- Elaborar **materiales** para la tutoría o la generalización de otros existentes: cuaderno del tutor, del profesor, del grupo, agenda del alumno que facilita el seguimiento por parte de profesores y familias, así como cuestionarios de autoevaluación para el alumnado.

Dependiendo de la situación personal de cada alumno, se trabajarán unos u otros objetivos.

Es beneficioso para cualquier tipo de alumno, especialmente para aquellos que presentan problemas de absentismo, conducta disruptiva en las aulas, falta de



motivación y/o atención, escasos hábitos de trabajo, alumnado de nueva incorporación en el centro y aquellos cuyas familias presentan escasa implicación en el rendimiento escolar y bajas expectativas escolares y sociales hacia sus hijos, etc.

La tutoría individualizada debe **extenderse a todo el alumnado**, aunque de modo diversificado, es decir, todos y cada uno de los alumnos deben de ser objeto de tutoría individualizada, pero con estrategias diferenciadas según las características de cada uno (motivaciones, necesidades, autonomía, etc.).

## 6.12.EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Sus ámbitos de actuación son:

- a. El apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. La acción tutorial.
- c. La orientación académica y profesional.

En la Educación Secundaria, en cambio, se prestará especial atención a la tutoría, la orientación educativa y profesional, así como a la transición hacia estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

### 6.12.1. Funciones

- a) Favorecer los procesos de madurez personal, social, profesional, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones que el alumno ha de realizar a lo largo de su vida, en el entorno escolar, profesional y laboral.
- b) Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y combatir el abandono del sistema educativo, el fracaso y la inadaptación escolar.
- c) Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos, adaptándola a sus capacidades, intereses y motivaciones, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- d) Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y, particularmente, el paso de la educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria y de la secundaria al mundo académico o al del trabajo.
- e) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- f) Asesorar a las familias en su práctica educativa.



- g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.
- h) Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.
- i) Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de sus planes estratégicos.

Estas funciones se desarrollan a través de la intervención de los siguientes ámbitos:

- El apoyo a la función tutorial.
- El desarrollo de los objetivos establecidos para cada etapa educativa a través de la intervención en procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La orientación académica y profesional.

#### **6.12.2. Apoyo a la función Tutorial**

- Asesorar y elaborar, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, programas y actividades de acción tutorial.
- Asistencia a las reuniones semanales con los tutores de los diferentes niveles y cursos, bajo la coordinación de jefatura de estudios.
- Proporcionar información del alumnado de nueva escolarización y que presente necesidades educativas especiales o específicas.
- Asesorar y proponer actividades de tutoría para el grupo de alumnos: la competencia básica social y ciudadana, de aprender a aprender, de iniciativa y autonomía personal y emocional.
- Establecer y realizar las coordinaciones necesarias con otros organismos e instituciones que sirvan para mejorar el proceso educativo de los alumnos.

#### **6.12.3. Intervención en procesos de Enseñanza y Aprendizaje**

Esta intervención se realiza mediante tareas de colaboración y asesoramiento a:

A. Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipo Directivo y Departamentos Didácticos en los siguientes aspectos:

- Metodología.
- Agrupamientos y organización de los grupos de alumnos.
- Optatividad y opcionalidad en Secundaria y Bachillerato.
- La adaptación de las programaciones a las particularidades del alumnado.

- La planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificación y desarrollo del PEC y Currículo.
- Procesos de evaluación interna del centro.
- Organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Organización y gestión de la convivencia.
- Criterios de escolarización para nuevo alumnado que se incorpore al centro una vez iniciado el curso.
- Programa de prevención del abandono escolar y Acompañamiento.
- Asesoramiento en otros programas establecidos en el centro.

#### **B.- Profesorado:**

- En los procesos de evaluación y promoción del alumnado.
- Elaboración de los Programas de Trabajo Individualizados.
- Mantener con el profesorado las reuniones pertinentes con la finalidad de obtener información, seguimiento o información sobre el alumnado.
- Asistencia a las juntas de evaluación del alumnado.
- Coordinación con los diferentes departamentos didácticos, con prioridad Lengua y Matemáticas.

#### **C.- Alumnado:**

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado derivado por el profesorado.
- Realizar entrevistas personales con el alumnado para orientar y favorecer su madurez personal y social.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre la optatividad y opcionalidad, orientación académica con preferencia en los cambios de etapa.

#### **D.- Familias:**

- Información a las familias sobre actitudes que favorecen el proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento en actitudes educativas, tanto personales como escolares.
- Atención individual con las familias para recogida de información, seguimiento y asesoramiento sobre pautas educativas y actitudes.
- Información sobre el sistema educativo.

#### **6.12.4. Coordinación con otras Instituciones**

- Asistencia a las reuniones de orientación de zona.
- Coordinación con los orientadores de los CEIP de la zona de influencia del IES.

- ONG's y entidades relacionadas con actividades y programas de tutorías.
- Universidad de Castilla - La Mancha.

#### **6.12.5. Evaluación**

- Actividades realizadas sobre actividades previstas.
- Número de evaluaciones y dictámenes de escolarización.
- Eficacia de la organización de los apoyos.
- Opinión y grado de satisfacción del profesorado del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Opinión y grado de satisfacción del alumnado.
- Nivel de integración del alumnado en el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Porcentaje de éxito del alumnado de PMAR en función de sus resultados académicos.
- Adecuación de los programas individualizados a las necesidades de los alumnos.
- Nivel de coordinación y asesoramiento en los PRE.
- Recursos utilizados y aprovechamiento de los espacios.
- Funcionamiento de la coordinación con los diferentes departamentos.

#### **6.12.6. Implicados**

Departamento de Orientación, tutores, departamentos didácticos y coordinación con jefatura de estudios, alumnos y familias.

### **6.13. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

#### **6.13.1. Objetivos**

- a) Enseñar a los alumnos las estrategias para la toma de decisiones adecuadas, que le lleve a una elección responsable de su futuro itinerario académico y profesional.
- b) Favorecer la madurez personal y socio-profesional de los alumnos, de forma que les ayude a integrar la información disponible.
- c) Facilitar la transición a la vida adulta y activa, proporcionando estrategias útiles para la inserción en la misma.
- d) Proporcionar información sobre las opciones educativas y laborales al finalizar determinados niveles y etapas educativas.

e) Asesorar e informar a las familias para que puedan ayudar a sus hijos en relación a la toma de decisiones para su futuro académico, profesional.

### 6.13.2. Principios básicos

a) La orientación académica y profesional se considera un elemento imprescindible dentro del proceso educativo del alumnado, especialmente en determinados momentos donde es necesario la toma de decisiones de cara al futuro y teniendo en cuenta las características de la edad.

b) La Orientación académica y profesional ha de tener un carácter globalizado en la etapa de Secundaria con especial incidencia en los niveles de 3º y 4º de ESO, así como en el Bachillerato. Por tanto será necesaria la intervención de los diferentes Departamento Didácticos en colaboración con el Departamento de Orientación.

c) La Orientación académica y profesional ha de ser un proceso continuo y colaborativo, de forma que cada uno de los profesores de área introduzca en sus actividades de enseñanza y aprendizaje contenidos que contemplen la orientación profesional de base.

d) El Plan de Orientación Académica y profesional está integrado en el Programa de Orientación de centro. El equipo educativo que imparte clase a un grupo, coordinado por el tutor y asesorado por el Departamento de Orientación, será el máximo responsable y coordinador del proceso orientador.

e) En conclusión, la Orientación Académica y profesional se debe desarrollar a través de:

1. Las actividades de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas.
2. Las actividades propias de la acción tutorial del centro.
3. Las líneas generales de planificación educativa y desarrollo del Instituto.

### 6.13.3. Contenidos: Núcleos de intervención

La Intervención orientación académica y profesional se desarrollará en tres núcleos básicos:

- **El conocimiento de la estructura del Sistema Educativo:** su finalidad es que los alumnos lleguen a tener un conocimiento de las posibilidades de estudio que tienen al terminar tanto la E.S.O y el Bachillerato, así como los distintos enlaces que existen, estructura de cada uno de ellos, requisitos de acceso, etc.
- **El autoconocimiento personal,** como medio de reflexión sobre sus aptitudes, intereses, valores y actitudes, de forma que los alumnos sean realistas acerca de sus posibilidades a la hora de tomar decisiones al finalizar cada una de las etapas educativas.
- **Conocimiento del sistema productivo y laboral:** a través de este núcleo se pretende que los alumnos lleguen a tener información más o menos

pormenorizada de las diferentes familias profesionales y ciertas nociones acerca de los contratos laborales.

## 7. COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO

- Conseguir un clima ordenado y agradable que propicie el trabajo personal y colectivo, dentro de un ambiente de responsabilidad y respeto.
- Participación conjunta en el gobierno del centro, a través del Consejo Escolar, especialmente en lo referente a la confección de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, para lograr que estas normas y su aplicación permitan ese clima de responsabilidad y respeto referido en el primer punto.
- Compromiso del alumnado, familias y profesorado para llevar a cabo actuaciones coordinadas y coherentes en el tratamiento del orden, convivencia y resolución de conflictos.

Los **alumnos** se comprometen a:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Seguir las directrices del profesorado.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Los **profesores** se comprometen a:

- Utilizar en sus clases una metodología actualizada y activa, que promueva el esfuerzo e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- Valorar con criterios de objetividad el rendimiento escolar de sus alumnos.



- La tutoría de los alumnos, la dirección y organización de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- Garantizar el derecho al estudio de sus alumnos, impidiendo aquellas conductas que atenten contra tal derecho y perturben el correcto desarrollo del trabajo escolar.
- Corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- La puntualidad en su asistencia a clase.

Las **familias** se comprometen a:

- Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimular a sus hijos, para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo y académico, en colaboración con los profesores, tutores y órganos de gobierno del centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa, así como estimular a sus hijos en el cumplimiento de las normas de convivencia y en el ejercicio de sus derechos y deberes.

## **8. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.**

### **8.1. Capacitación lingüística del profesorado.**

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea, y la dimensión plurilingüe de la enseñanza, así

como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico, se presentan, actualmente, como importantes exigencias para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos. Teniendo en cuenta que nuestro centro mantiene un compromiso singular con la *Consejería de Educación, Cultura y Deportes* para el desarrollo de Programas Lingüísticos se considera fundamental en este sentido:

- Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
- Formación del profesorado para poder impartir enseñanzas plurilingües.
- La participación en las actividades de formación ofertadas por el Centro Regional de Formación de Profesorado y/o Escuelas Oficiales de Idiomas.

### 8.2. Aplicación didáctica de las TIC en las aulas.

Impulsar y extender el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos es la mejor vía para garantizar el acceso de los profesores y alumnos a la sociedad de la información y el conocimiento. En nuestro centro se fomentará el uso de las TIC con las siguientes finalidades:

- Como instrumento para la elaboración de materiales didácticos.
- Como medio de comunicación diario entre profesorado y familias.

El presente curso escolar 2018-19, nuestro centro participa en la “**Formación en Competencia (STEAM) en Primaria y Secundaria**”. En este proyecto participan casi la totalidad de los Departamentos Didácticos, con un total de 42 profesores participantes, casi el 65% del Claustro. Todos estos profesores están inscritos como Grupo de Trabajo, y además participaran de forma voluntaria en distintos Cursos de Formación que lleva asociado el Proyecto.

### 8.3. Innovación metodológica.

Favorecer la formación del profesorado para incorporación de recursos alternativos e innovadores en su metodología pedagógica. Este curso se pondrá en marcha un Grupo de Trabajo, “**La radio como instrumento de trabajo cooperativo**”, formado por aproximadamente el 50% de los profesores/as de nuestro Centro, con el objetivo de aprender a manejar, y utilizar con sus alumnos/as los recursos para la grabación de podcast, que posteriormente previa autorización podrán ser difundidos vía web.



## **9. EL PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO:**

El Plan de Evaluación Interna del Centro se regirá por la *Orden de 6 de marzo de 2003*.

Anualmente, dentro de la Programación General Anual, se deberá incluir un apartado con los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que proceden ser evaluados cada año.

A final del curso, junto con la Memoria del mismo, se realizará un informe con las conclusiones del plan de evaluación desarrollado durante el curso que finaliza.

Los ámbitos, dimensiones y subdimensiones que son evaluados son los siguientes:

### **I. Proceso de Enseñanza y aprendizaje:**

#### I.1. Condiciones materiales, personales y funcionales:

- Infraestructura y equipamiento.
- Plantilla y características del profesorado.
- Organización de los grupos y distribución de tiempos y espacios.

#### I.2. Desarrollo del currículo:

- Programaciones didácticas de Áreas y Materias.
- Plan de Atención a la Diversidad.
- Plan de Acción Tutorial y, en su caso, Plan de Orientación Escolar y Profesional.

#### I.3. Resultados escolares del alumnado.

### **II. Organización y funcionamiento:**

#### II.1. Documentos programáticos del centro.

#### II.2. Funcionamiento:

- Órganos de gobierno, de participación en el control y gestión, y órganos didácticos.
- Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.
- Asesoramiento y colaboración.

#### II.3. Convivencia y Colaboración.

### **III. Relaciones con el Entorno:**

#### III.1. Características del Entorno.

#### III.2. Relaciones con otras Instituciones.

#### III.3. Actividades extracurriculares y complementarias.

### **IV. Procesos de evaluación, formación e innovación.**

#### IV.1. Evaluación, formación e innovación.



## 10. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La jornada escolar del centro tendrá una duración de seis horas, dando comienzo a las 8:30 y finalizando a las 14:30. La distribución del horario es la siguiente:

- 1ª Sesión: 8:30 – 9:25
- 2ª Sesión: 9:25 – 10:20
- 3ª Sesión: 10:20 – 11:15
- Recreo: 11:15 – 11:45
- 4ª Sesión: 11:45- 12:40
- 5ª Sesión: 12:40 – 13:35
- 6ª Sesión: 13:35 – 14:30

Las empresas responsables del transporte escolar establecerán los horarios de recogida de los alumnos en cada localidad, de manera que éstos se encuentren en el centro antes del comienzo de las clases, y organizarán la salida una vez terminada la actividad docente.

Fuera de este horario lectivo, el Centro permanecerá abierto para actividades puntuales:

- Reuniones de los órganos colegiados, equipos docentes, reuniones con padres, asambleas de la AMPA, actividades de formación, proceso electoral y otras actividades previamente autorizadas por el Consejo Escolar.

## 11. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El único servicio complementario que ofrece el centro es el de transporte escolar, organizado desde la Consejería de Educación y Ciencia. El servicio está dirigido a los alumnos provenientes de la zona de influencia del centro, realizándose en las poblaciones de Ugena y El Viso de San Juan.

A principio de cada curso la dirección del centro nombrará un profesor encargado de gestionar las incidencias que pudieran producirse en el transporte y los usuarios o familias de éstos presenten, debiéndolas remitir al negociado correspondiente de la Dirección Provincial de Educación Cultura y Deportes de Toledo.



## 12. PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

### 12.1.PROGRAMA LINGÜÍSTICO: INGLÉS

El IES Libertad está inmenso en el desarrollo y consolidación del Programa de Lingüístico (Inglés), que se inspira en los siguientes principios:

- Ofertar alternativas de escolarización diferenciadas a nivel social que persigan el objetivo de convergencia europea establecido por la agenda de la reunión de los Jefes de Estado Europeos de Génova para el 2010.
- Profundizar en el concepto de ciudadanía europea y de movilidad de los futuros ciudadanos propugnados por la Unión Europea.
- Compartir un proyecto de utilización de herramienta comunicativa distinta (lengua inglesa) como lengua vehicular de conocimientos y de educación que abarque varias áreas respetando los respectivos proyectos curriculares de áreas originales.
- Formar a los alumnos a través de una herramienta comunicativa distinta como lengua vehicular de conocimientos y de educación, respetando los proyectos curriculares originales de cada área en el marco de referencia común de la UE.

#### 12.1.1. Objetivos generales:

- Obtener la implicación de todos las áreas que participan en un proyecto pluridisciplinario con vistas a la formación de alumnos a través de una herramienta comunicativa distinta de la propia.
- Alcanzar niveles altos de competencia en el idioma de llegada (inglés) tras el proceso educativo tanto para el alumnado como para el profesorado que se embarque en formación lingüística profundizada.
- Alcanzar niveles más exigentes en cuanto a conocimientos generales de los alumnos (búsqueda de la excelencia).
- Fomentar el espíritu europeísta entre docentes y alumnos a través de experiencias físicas de intercambios internacionales con centros situados en países anglófonos (Gran Bretaña, Escocia, Irlanda) o a través de nuevas tecnologías, participando en programas de ámbito europeo: Erasmus +, Sócrates o E-Twinning...

#### -Problemas que se plantean:

a) Dificultades propias de un proyecto integrador que exige una coordinación exacta y ordenada de todas las actividades realizadas o realizables en inglés y que abarca,



de momento, tres o cuatro Disciplinas No-Lingüísticas (DNL): Ciencias Sociales, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, Música y Ética y Educación Física.

b) Opciones a elegir en lo concerniente a:

- La organización general del centro educativo a lo largo de toda la etapa de la ESO en función del programa lingüístico: grupos, horarios,...
- La organización interna del centro educativo en lo concerniente a la asignación de profesorado con perfil de adecuación en lengua extranjera vehicular (inglés) en las DNL a lo largo de toda la etapa de la ESO.
- La asignación y adecuación de los alumnos pertenecientes al programa original (que vienen del centro de referencia de primaria), selección de nuevo alumnado que desea entrar en dicho proyecto para empezar en el centro de secundaria mediante expediente académico.
- La formación puntual y permanente del profesorado por parte de las “Administraciones Educativas” a través de entes (EOI) *con formación genérica en el idioma de llegada, a completar con formaciones específicas según demandas de las áreas implicadas, programas institucionales (PALE), estancias y cursos de verano.*
- La exigencia de la autoformación permanente por parte del profesorado implicado para alcanzar y mantener el nivel adecuado de idioma de llegada: *dedicación exclusiva y exigente que acarrea disfunciones puntuales, pero serias en el ámbito familiar de los profesionales implicados.*
- La gestión de comisiones de servicio especiales, reserva de plazas para destinarlas a profesores con perfil adecuado mediante comisión de servicios especiales y /o creación del perfil adecuado para aquellos profesores con posibilidad de destino definitivo en los centros así designados.
- La creación de un marco administrativo propio a los “**Programas Lingüísticos**” que encierren derechos y deberes de los profesionales embarcados en esta experiencia de renovación pedagógica. Dicho marco administrativo debería abarcar la complejidad propia de una organización de Centro, que se ve, a menudo, a merced de los cambios organizativos de las distintas Leyes Orgánicas que se siguen y no se parecen. Dicho marco ya existe en países de nuestro entorno cultural que están inmersos en el desarrollo de programas equiparables al nuestro.

#### **12.1.2. Actores imprescindibles: alumnos, profesores, familias, administraciones educativas.**

Son actores imprescindibles de esta experiencia los alumnos de primaria y secundaria, los docentes de primaria y secundaria, las familias y los representantes de las administraciones educativas.

### 12.1.3. Compromisos del centro:

1. En cuanto a los **documentos programáticos**:
  - a. Integrar en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual de manera coherente los objetivos y las actuaciones del programa, junto con otros que desarrolle el centro y de acuerdo con los principios de interculturalidad e inclusión.
  - b. Incluir en el programa de Evaluación los ámbitos, criterios e indicadores utilizados y en la Memoria Anual las conclusiones y las propuestas de mejora.
  - c. Incorporar en la Programación Didáctica de las áreas lingüísticas las orientaciones del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.
  - d. Tratar, desde la perspectiva de la competencia comunicativa, las diversas lenguas y culturas que se manifiestan en la comunidad educativa.
2. En cuanto a los **recursos humanos y materiales**:
  - a. Garantizar la colaboración del equipo docente que va a desarrollar el programa.
  - b. Facilitar el uso de los materiales curriculares, recursos y espacios necesarios.
3. En cuanto a las **medidas organizativas y curriculares**:
  - a. Ajustar los agrupamientos y el horario del alumnado a las características propias de una escuela inclusiva e intercultural, y, en particular, a la normativa propia de los Programas lingüísticos.
  - b. Promover actividades complementarias y extracurriculares dirigidas al fomento del plurilingüismo y la interculturalidad, así como la participación en el Programa de Aprendizaje Permanente y otros programas educativos internacionales.
  - c. Destinar los tiempos oportunos para la coordinación del profesorado que participa en el programa.
  - d. Destinar parte del horario complementario del profesorado a las tareas de intercambio y elaboración de materiales y unidades didácticas.
4. En cuanto a la **formación**:
  - a. Participar en el itinerario y/o actividades de formación permanente ofertados por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.
  - b. Realizar propuestas de formación del profesorado para atender las necesidades del programa.
5. En cuanto a la **evaluación**:
  - a. Facilitar, colaborar y participar en las actuaciones de apoyo, asesoramiento, seguimiento y evaluación que proponga la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.



- b. Remitir a la Dirección General de Participación e Igualdad las conclusiones de la evaluación y las propuestas de mejora que se recojan en la Memoria Anual del centro.
6. En cuanto a la **difusión**:
- a. Informar, difundir y propiciar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
  - b. Participar en las actividades de intercambio de experiencias que programe la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura.

### **13. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.**

Desde el Instituto queremos contribuir a establecer buenas relaciones entre la comunidad educativa y el resto de las instituciones. Para ello consideramos fundamental las cuestiones que indicamos a continuación.

- Darse a conocer a la comunidad educativa y a la sociedad en general a través de la página web [edu.jccm.es/ies/libertad](http://edu.jccm.es/ies/libertad) y del programa PAPAS.
- Estar abierto a cuantas iniciativas se propongan y supongan un beneficio para conseguir una educación integral de todos los alumnos.

A través de la página web del IES, se mantendrá una comunicación abierta y permanente con toda la comunidad educativa, instituciones y con todos los agentes sociales.

**Las instituciones educativas** con las que el centro mantiene o puede mantener relaciones de colaboración y por lo tanto es necesario coordinarse son:

Los **centros de Primaria** adscritos al centro:

- C.E.I.P. Villa de Materno (Carranque)
- C.E.I.P. Guadarrama (Carranque)
- C.E.I.P. Miguel de Cervantes (Ugena)
- C.E.I.P. Tres Torres (Ugena)
- C.E.I.P. Miguel Delibes (El Viso de San Juan)
- C.E.I.P. Fernando de Alarcón (El Viso de San Juan)

El Departamento de Orientación del IES mantiene con ellos una relación estrecha para:

- Informar de los estudios de secundaria y ofrecer el conjunto de materias optativas que el alumno, con la orientación adecuada de sus padres, va a poder elegir.
- Poder recibir a los alumnos con n.e.e. y actuar lo antes posible, integrándolos en los cursos y grupos correspondientes, realizando la adaptación curricular necesaria.



**Coordinación con centros educativos ingleses.** Los profesores del Departamento de Inglés, así como los profesores de las áreas que participan en los programas de bilingüismo, al ser el centro bilingüe, tienen que coordinarse:

- Con los centros de secundaria ingleses para que los alumnos puedan realizar el intercambio.
- Con las instituciones de la región que coordinan estos programas y con otros profesores de otros institutos, para realizar los cursos de perfeccionamiento correspondientes.

### **LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

A la que está adscrito el centro y con la que mantiene relación de coordinación a través del centro:

- Se facilita información sobre admisión de alumnos.
- Se informa al alumnado de Bachillerato de los grados que se pueden cursar y los requisitos necesarios para matricularse en ellos.
- Se facilita información del servicio de atención al estudiante de la UCLM.
- Se realizan visitas programadas a la universidad con los alumnos por diferentes motivos, como pueden ser la Semana de la Ciencia o bien visita a las instalaciones de la Universidad en función de las preferencias profesionales de los alumnos de Bachillerato.
- La UCLM convoca a los profesores de 2º Bachillerato para mantener reuniones para la coordinación e información de las pruebas de EVAU.

### **AMPA.**

La participación de la AMPA tiene los siguientes cauces:

- A través de los representantes en el Consejo Escolar, en el que propondrán cuantas iniciativas consideren convenientes, aparte de sus funciones como miembros del mismo.
- El presidente de la AMPA podrá solicitar reuniones con el Director, después de las reuniones de la Junta Directiva.

La AMPA dispone de una sala que utilizan como lugar de reunión. Además dispone también de un buzón de sugerencias situado en el *hall* del instituto, para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda depositar las sugerencias que considere oportunas.

Otras instituciones y servicios de nuestro entorno con los que existe colaboración y coordinación son:

- Ayuntamientos de los tres municipios de los que procede nuestro alumnado.
- Policía municipal de Carranque, Ugena y El Viso de San Juan.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Carranque.
- Servicios Sociales que intervienen en Ugena y El Viso de San Juan.
- Servicio de Atención a Familias de Cruz Roja.



- Servicio de Salud Mental Juvenil del Hospital de Toledo y del Hospital de Parla.
- Servicio de Pediatría de los municipios de Carranque, Ugena y El Viso de San Juan.
- Universidades de Madrid, que por su cercanía, en muchas ocasiones son el destino de nuestros alumnos.
- IES de la zona de La Sagra (Toledo) con programas de Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior.
- Escuela de Artes de Toledo e IES que imparten la modalidad de Artes en Bachillerato de la Comunidad de Madrid.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
IES Libertad  
C/ Cedillo del Condado. Nº 1 45216 Carranque (Toledo)  
Tfno.: 925 529556.email: 45011859.ies@edu.jccm.es



## **CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN:**

El presente Proyecto Educativo del Instituto de Educación Secundaria LIBERTAD de Carranque (Toledo) fue presentado para su evaluación en el Claustro y en el Consejo Escolar celebrados el día 30 de octubre de 2018, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

Carranque, a 30 de octubre de 2018.

Vº Bº LA DIRECTORA DEL CENTRO:

EL SECRETARIO

Fdo: Rebeca Martín Puente

Fdo: Carlos Jareño Casas